



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas



Escuela de Estudios de Posgrado  
Especialización en Administración Financiera

**Trabajo Final**

*El Presupuesto Público Argentino,  
instrumento de planificación y control.  
“Decodificación”*

**Autor :  
Hernán Pablo Gonzalez**

**Tutor :  
Lic. Diego Mayan**

**Buenos Aires, Marzo de 2016**

BUENOS AIRES, 20 de Marzo de 2016 .

SR. DIRECTOR DE LA CARRERA DE POSGRADO  
 DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de remitirle, adjuntos a la presente, TRES (3) ejemplares del Trabajo Final presentado por el alumno:

<b>Hernán Pablo Gonzalez</b>
Nombre y Apellido del Alumno

cuyo título es el siguiente:

<b><i>El Presupuesto Público Argentino, instrumento de planificación y control. “Decodificación”</i></b>
Título completo del Trabajo Final

En mi carácter de Tutor designado por la Dirección de la Carrera a efectos de orientar y guiar la elaboración de este Trabajo Final, le informo que he analizado y revisado adecuadamente la versión final que se acompaña y que por ello propongo la aprobación de la misma y la siguiente calificación, dentro de la escala de cero a diez :

Número	Letras

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Firma completa del Tutor
<b>Diego Mayan</b> Nombre y Apellido del Tutor
Cargo (s) docente (s) u otro (s) del Tutor

<b><i>Calificación de las Autoridades de la Carrera :</i></b>			
Número	Letras	Número	Letras
<i>Firma del Subdirector</i> <b>Heriberto H. Fernández</b> Subdirector		<i>Firma del Director Alterno</i> <b>Celestino Carbajal</b> Director Alterno	
<b><i>Calificación Final :</i></b>			
Número	Letras		

# **ÍNDICE      GENERAL**

	<b><u>Página</u></b>
<b>1. RESUMEN DEL TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN AL TEMA.....</b>	<b>09</b>
<b>3. DESARROLLO DEL TRABAJO.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. Marco Jurídico. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.2. Formulación Presupuestaria. ....</b>	<b>21</b>
<b>3.3. Elementos para la elaboración del Presupuesto.....</b>	<b>33</b>
<b>3.4. Evaluación presupuestaria.....</b>	<b>50</b>
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>62</b>
<b>5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. ....</b>	<b>66</b>
<b>6. ANEXO.....</b>	<b>68</b>
<b>6.1. Extracto del presupuesto 2015 de la entidad “Comisión Nacional de Comunicaciones” .....</b>	<b>69</b>
	--
<b>7. NOTAS Y OBSERVACIONES AL TEXTO.....</b>	<b>81</b>
<b>8. SOPORTE ELECTRÓNICO (C.D.).....</b>	<b>84</b>

## **ÍNDICE DE CUADROS**

<b><u>Cuadro</u></b> <b><u>No. :</u></b>	<b><u>Título</u> – <u>Fuente</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I</b>	Tipo de moneda. Fuente: Ministerio de Economía.....	38
<b>II</b>	Gastos corrientes y de capital por inciso. Fuente: Ministerio de Economía.....	45
<b>III</b>	Total de gastos por finalidad. Fuente: Ministerio de Economía.....	47
<b>IV</b>	Total de gastos por fuente de financiamiento. Fuente: Ministerio de Economía.....	49
<b>V</b>	Ahorro, Inversión, Financiamiento (AIF). Fuente: Ministerio de Economía.....	51

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

<b><u>Gráfico</u></b> <b><u>No. :</u></b>	<b><u>Título</u> – <u>Fuente</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I</b>	Indicadores en el Presupuesto Nacional. Fuente: Ministerio de Economía.....	60

## **1 . RESUMEN DEL TRABAJO**

---

En este trabajo se compilará y explicará el complejo sistema numérico que crea esa red de políticas y operaciones para que las personas, ciudadanos, que no integren el lenguaje de la administración pública, puedan comprender de qué manera se crea y se ejecuta el Presupuesto Nacional anual en nuestro país.

Se explicará el proceso de elaboración, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público Nacional Argentino, haciendo foco en las codificaciones, las normas, los intervinientes y como se vinculan entre sí.

Por medio de esta herramienta el Gobierno Nacional prevé, planifica, ejecuta y controla las políticas que llevará a cabo en los años sucesivos. Todos estos componentes atraviesan los distintos estratos de la Administración Nacional, esto significa que incorpora distintos objetivos, políticas y formas de alcanzarlos. Por ello para intentar homogeneizar y comprender de forma más sintética cada una de estas políticas, se codifican las operaciones que la Administración Nacional llevará a cabo en el siguiente ejercicio fiscal.

Para el funcionamiento de un Estado es necesario obtener recursos y posteriormente aplicar éstos en función de las políticas gubernamentales. A tales efectos los medios que posee un Estado para este funcionamiento son mediante ingresos por impuestos, tasas y diversas formas de recaudar fondos.

Está contemplada en la Constitución Nacional la atribución de cada uno de los Poderes.

El Poder Ejecutivo es el responsable de la presentación del proyecto de Ley de Presupuesto frente al Parlamento, también tiene como atributo la recaudación y administración de los fondos para el funcionamiento del Estado.

El Poder Legislativo recibe ese proyecto de Ley, lo analiza y aprueba. Posteriormente promulga la Ley de Presupuesto para el año siguiente.

El Presupuesto público es una estimación financiera anticipada anual de los ingresos y egresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. El presupuesto público es un instrumento fundamental de la política económica, que resume las fuentes y usos del gasto público; es decir, de dónde se obtiene el dinero y en qué se gasta. De tal manera que, tanto la estructura tributaria como la composición del gasto, se revelan en el presupuesto. Aunque este tiene un fuerte componente inercial, las prioridades, planes y decisiones del Gobierno de cualquier país se deben materializar en el presupuesto. En consecuencia, el presupuesto traduce la actividad del Estado a unidades monetarias.

El presupuesto público implica:

- a) fijar metas específicas
- b) ejecutar planes para alcanzar las metas y
- c) comparar en forma periódica los resultados reales de las metas.

Estas metas incluyen tanto los objetivos a nivel global del Estado como las metas específicas de las unidades individuales que lo conforman, además el presupuesto presupone igualmente una planificación, organización, coordinación y control.

Asimismo, el presupuesto público proporciona estándares cuantitativos con respecto a los cuales se puede medir y comparar los recursos del Estado, así como señala las desviaciones entre el consumo estándar y el real, convirtiéndose en un dispositivo de control.

En virtud de lo anterior, se puede describir el presupuesto público como un conjunto de ingresos y gastos que reflejan aquello que el gobierno espera realizar en un determinado periodo (año fiscal), así como lo que se le autoriza a realizar. Por lo tanto, el presupuesto se ha definido como un instrumento de la política económica que abre el camino para alcanzar las metas y objetivos económicos y sociales del país.

Es importante especificar además, que el presupuesto público generalmente presenta un resumen de los gastos programados y del nivel previsto de ingresos para un determinado ejercicio fiscal. Éste comprende la totalidad de las actividades gubernamentales en sus diferentes clasificaciones: administrativa, económica, funcional, y los montos asignados para financiarlas. También, establece un medio para informar el grado en que se han realizado dichas actividades y para controlar las erogaciones.

En su concepción moderna, el presupuesto adquiere un carácter integral; no sólo porque se lo concibe como la expresión financiera del programa del gobierno, sino como un instrumento útil para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria única para todo el sector público.

Tal es así que cada jurisdicción o entidad debe cumplir su rol básico de productor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Así, el presupuesto público, hace posible materializar a corto plazo el cumplimiento de las políticas, a la vez, permite su compatibilización con las restantes. Le otorga, por lo tanto, un carácter operativo a las orientaciones de la programación económica y social. Además, es uno de los instrumentos más importantes y apropiado para cumplir eficientemente la función de gobierno, considerando que la mayor parte de las decisiones del gobierno conducen a acciones que se manifiestan en el presupuesto.

En el Anexo se presenta un recorte de un presupuesto asignado a un Organismo y se muestra cómo está presentado en la Ley de Presupuesto, exponiendo las políticas, programas que componen la Entidad y los gastos autorizados.

## **2. INTRODUCCIÓN AL TEMA**

---

## Importancia del problema

En la actualidad la información referente a las acciones del Estado vinculada con la recaudación, gastos y las acciones que lleva a cabo el gobierno, en términos de generación de recursos y los programas en que se aplican dichos fondos es cada vez más accesible a toda la ciudadanía.

Hoy en día la sociedad está interesada en conocer de qué manera se “utilizan sus impuestos”.

Para poder comprender esto es necesario conocer El Presupuesto Nacional. Mediante este instrumento se puede analizar en retrospectiva lo realizado y, proyectar la dirección del gobiernos en los próximos años.

Ahora bien, para poder analizar estas situaciones es necesario conocer el lenguaje que utiliza la Administración Pública Nacional, la participación del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional. Para el funcionamiento y control del estado la herramienta utilizada es “El Presupuesto Nacional” como reflejo en término económico-financiero y los efectos sociales de las políticas públicas.

## Planteo de la Problemática

---

¿A qué se refiere la codificación expresada en El Presupuesto Público?

## Objetivos

---

### Objetivo General:

“Decodificar el lenguaje utilizado en el Presupuesto Nacional Argentino para la Administración Pública Nacional”

### Objetivos Específicos:

- Comprender los actores intervinientes en la elaboración, ejecución y evaluación del Presupuesto Nacional Argentino.
- Describir las codificaciones empleadas en dicho instrumento.
- Compilar los catálogos más relevantes.

## Breve reseña histórica

Desde la aparición de los Estado, ellos brindan diversos bienes y servicios a los habitantes del territorio como ser una identidad, seguridad física y jurídica, cultura y cuestiones relacionadas a las soberanías de cada país.

Para poder ofrecer todo esto es necesario realizar gastos. En tal sentido, para poder ejecutar esos gastos es necesario, previamente, obtener recursos. Entonces los Estados gastan según los recursos que puedan obtener. La forma para prever y luego poder utilizar esos recursos es mediante el Presupuesto.

Desde una perspectiva clásica los Estados recaudaban una determinada cantidad y erogaban el total de dicha recaudación. Posteriormente, surgió una mirada “moderna” en donde se planteaban que no necesariamente es lineal esa función; era posible plantear un superávit o déficit de los presupuestos estatales contemplando crisis económicas financieras globales que impacten en nuestro país. Por supuesto, estas variaciones no deberían persistir en el tiempo ya que tanto con un superávit como con un déficit sostenido generaría un problema en la gestión gubernamental.

A comienzos del siglo XI, aproximadamente en 1215, en Inglaterra regia la monarquía y señores feudales. En esa época a todos los habitantes de su territorio estaban obligados a pagar un tributo por la ocupación de las tierras y la protección del reinado. Esos tributos eran destinados al bienestar del rey y a recaudar para las campañas que tendrían en expansión de sus dominios. De esta manera se conforma la primera expresión de presupuesto público con el concepto de territorio, pertenencia y protección de un “monarca” jefe de estado.

Siglos más tarde alrededor de 1790, luego de la Revolución Francesa, se instauró el precepto de que los ciudadanos debían conocer el destino de los tributos que recaudaban el Gobierno francés y de qué manera eran utilizados esos impuestos. A partir de ese momento comenzó a profundizarse el presupuesto público como herramienta de gobierno y control del estado.

Bajo este pensamiento los próceres argentinos plasmaron dentro de los primeros escritos, luego del 25 de Mayo de 1810, las bases para que se confeccionara en 1850 la Constitución Nacional y en ésta se conforme un presupuesto como forma de sustento y control del Estado Argentino.

En la Argentina hasta 1967, no se implementó el presupuesto como cantidad de fondos recaudados y gastos en función de dichos ingresos. Luego se comenzó a plantear que no era necesario consumir todos los ingresos y que también podría aportar algunos informes adicionales no solo financieros. Legaría en 1992 la sanción de una ley de administración financiera para regular el ámbito público y que aún sigue vigente (se explicitará más adelante), hasta este momento se regía bajo la “Ley de Contabilidad” creada en 1956.

### **3. DESARROLLO DEL TRABAJO**

---

## Metodología para alcanzar los Objetivos

- 1- Describir las atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- 2- Enunciar cuáles son las normativas vigentes en las que sustenta el proceso Presupuestario
- 3- Determinar las etapas y elementos más relevantes del Presupuesto Nacional.
- 4- Relacionar y esquematizar entre normativa, participantes y conceptos lo relevante para una mejor comprensión (existe gran cantidad de información pero muy técnica).

### 3.1. Marco Jurídico

A continuación se presenta el contexto de las normas generales y particulares referentes al presupuesto nacional argentino.

#### ***Encuadre Principal***

Constitución Nacional

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – ley N° 24.156

Decreto Reglamentario de la Ley 24.156 -Dto. N° 1344/07

Ley de Solvencia Fiscal y calidad de la Gestión Pública Nacional - N° 25.152

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917

Ley complementaria de Presupuesto (N° 11.672 – Dto. 740/14)

Leyes de Presupuesto

Decisiones Administrativas de Distribución de las leyes de Presupuesto

#### ***Normas Complementarias***

Ley de Inversión Pública N° 24.354

Normas sobre Personal del Estado

Normas de Contratación y adquisición de bienes

Ley de Reforma del Estado II N° 24.629

Ley de Ministros

Leyes Tributarias

#### **Constitución Nacional**

La Constitución Nacional es la norma legal de mayor jerarquía que organiza el Estado Argentino y reconoce los derechos y garantías fundamentales de sus habitantes. En ella se hace referencia a los Poderes que intervienen y a las atribuciones que poseen en materia presupuestaria.

A continuación se explican dichas atribuciones que la Constitución otorga a cada Poder, con el criterio de relacionar los por tema y sin tener en cuenta el ordenamiento lógico de los artículos.

**Artículo 4:** Hace referencia a la parte financiera del presupuesto. Señala la obligación para el Gobierno Federal de proveer los gastos de la Nación e indicar al efecto, sus principales fuente de financiamiento.

### **Fuentes de financiamiento**

Derechos de importación y exportación

Venta y locación de tierras de propiedad nacional

Renta de correos

Contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso Nacional

Empréstitos y operaciones de crédito que decreta el Congreso Nacional para:

Urgencias de la Nación

Empresas de utilidad nacional

### Atribuciones del Congreso Nacional

Artículo 75: Hace referencia a todos los derechos y obligaciones que posee el Congreso Nacional en materia de legislación con un alcance muy amplio y federal. A efectos de este trabajo se toman los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9; se agrupan por su naturaleza en gastos y recursos.

#### En materia de Gastos:

Indica las características que debe tener la distribución entre la Nación y las Provincias (Inciso 2).

Arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Nación (Inciso 7).

Abre la posibilidad de acordar subsidios del Tesoro Nacional a las Provincias con rentas insuficientes (Inciso 9).

Fija anualmente el Presupuesto de General de Gastos y el cálculo de recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas (Inciso 8).

Aprobar la Cuenta de Inversión (Balance General de la Nación (Inciso 8)).

#### En materia de Recursos:

Legislar en materia aduanera (Inciso 1).

Imponer contribuciones (Inciso 2).

Establecer o modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables (Inciso 3).

Contratar empréstitos (Inciso 4).

Artículo 85: Hace referencia a la Auditoría General de la Nación que es el organismo de asistencia técnica del Congreso, mediante informes controla la legalidad, gestión y auditoría de la administración pública centralizada y descentralizada también interviene en la aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

### Atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional

Artículo 99: Hace referencia a todas las facultades que le corresponden al Poder Ejecutivo. A efectos de este trabajo se toma el inciso 10.

Inciso 10: supervisar el ejercicio de la facultad del Jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley de presupuesto de gastos nacionales

Artículo 100: Hace referencia a las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo. Al Jefe de Gabinete de Ministros con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación le corresponde:

Inciso 6: enviar al Congreso los proyectos de ley Ministerios y Presupuesto Nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.

Inciso 7: hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de Presupuesto Nacional.

**Ley N° 24.156 -Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional**

SECCION I - DE LA ESTRUCTURA DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL

SECCION II - DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO

SECCION III - DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

SECCION IV - DEL CIERRE DE CUENTAS

SECCION V - DE LA EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Ley N° 24.156: Hace referencia a las disposiciones generales de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control. Sistemas presupuestarios. Tesorería de contabilidad gubernamental y de control interno y externo. A efectos de este trabajo se toman los artículos que se detallan a continuación:

Artículo N° 1: La presente ley establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional.

ARTICULO 2°: La administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado

ARTICULO 3°: Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión.

ARTICULO 4°: Son objetivos de esta ley, y por lo tanto deben tenerse presentes, principalmente para su interpretación y reglamentación, los siguientes:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional;

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas;

ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna;

iii) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley.

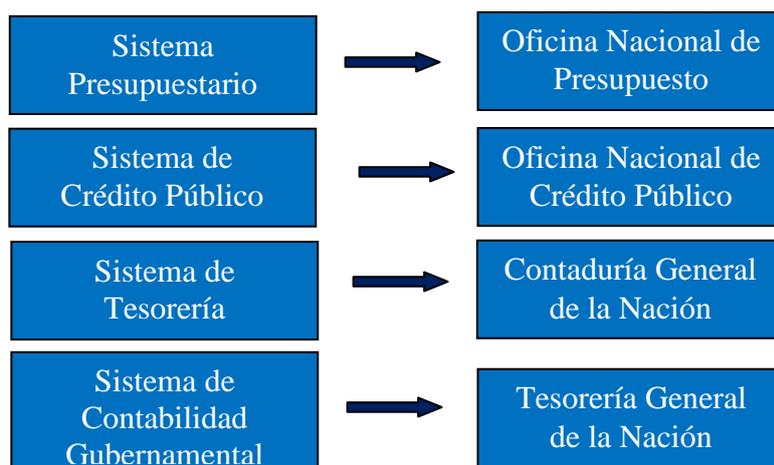
e) Estructurar el sistema de control externo del sector público nacional.

ARTICULO 5°: La administración financiera estará integrada por los siguientes sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:

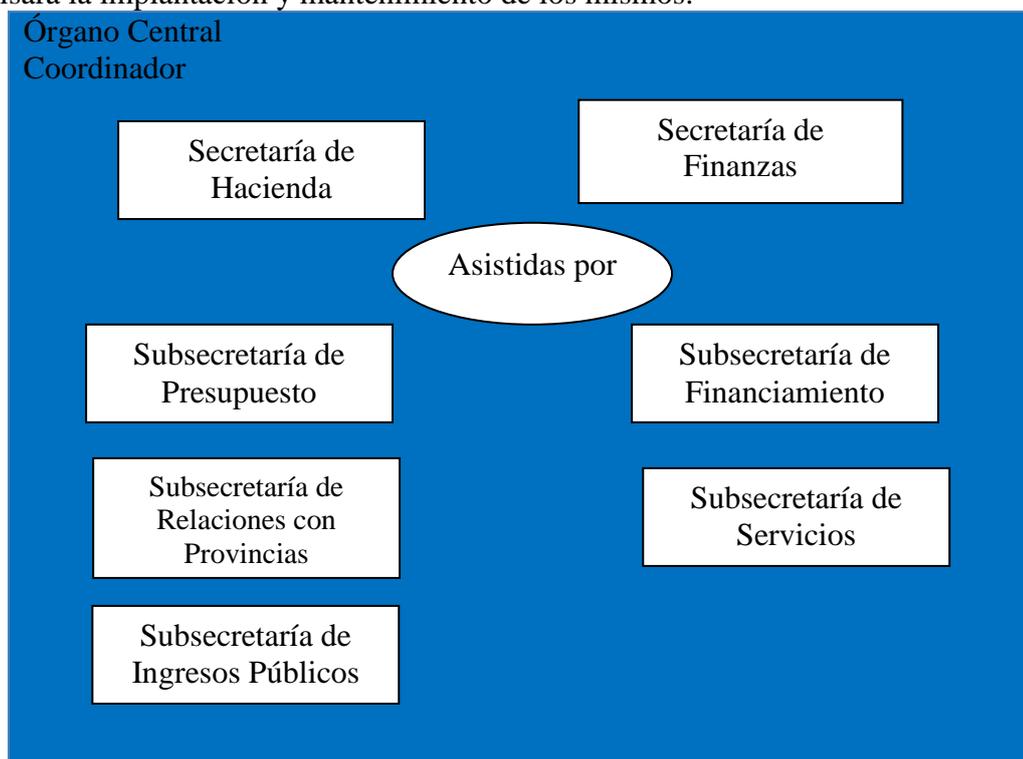
- Sistema presupuestario;
- Sistema de crédito público;
- Sistema de tesorería;
- Sistema de contabilidad.

Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos.

### Órgano Central

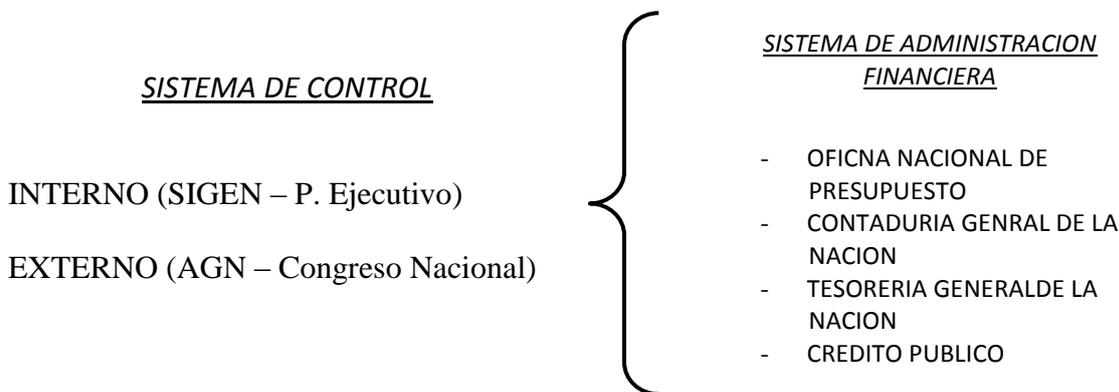


ARTICULO 6°: El Poder Ejecutivo Nacional establecerá el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera, el cual dirigirá y supervisará la implantación y mantenimiento de los mismos.



**ARTICULO 7°:** La Sindicatura General de la Nación y la Auditoria General de la Nación serán los órganos rectores de los sistemas de control interno y externo, respectivamente.

**Esquema sectores participantes**



**ARTICULO 8°:** Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por:

a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social.

b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.

d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus Jurisdicciones o Entidades.

**ARTICULO 9°:** En el contexto de esta Ley se entenderá por entidad a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por jurisdicción a cada una de las siguientes unidades:

- a) Institucionales
- Poder Legislativo
  - Poder Judicial
  - Ministerio Público

-Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional.

b) Administrativo-Financieras

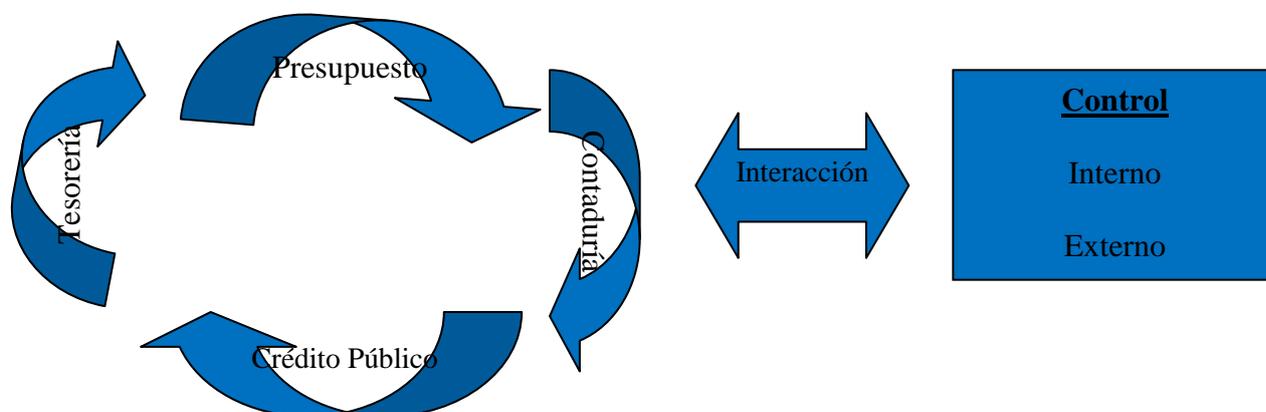
- Servicio de la Deuda Pública

- Obligaciones a cargo del Tesoro

ARTICULO 10°: El ejercicio financiero del sector público nacional, comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 16°: La oficina nacional de presupuesto será el órgano rector del sistema presupuestario del sector público nacional.

Esquema de interacción



Esquema sectores participantes

Sector Público Nacional:

Administración Nacional:

Administración Central

Organismos Descentralizados

Instituciones de Seguridad Social Organismos Descentralizados

Empresas Públicas y Sociedades del Estado

Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional

Fondos Fiduciarios

Otras Organizaciones Empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria

Entidades Privadas subsidiadas por el Estado

Decreto N° 1344/04: Dada la cantidad y diversidad de las normas que conforman la reglamentación de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 se requiere unificar en una sola norma reglamentaria los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conforman su actual reglamentación para lograr un mejor ordenamiento.

**Ley N° 25.152**: Los poderes del Estado Nacional deberán ajustar la administración de los recursos públicos a las disposiciones de la presente ley.

**Ley N° 25.917**: Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, el que estará sujeto a lo establecido en la presente ley.

**Decreto 740/14**: Se aprobó la actualización y el ordenamiento de la Ley N° 11.672.

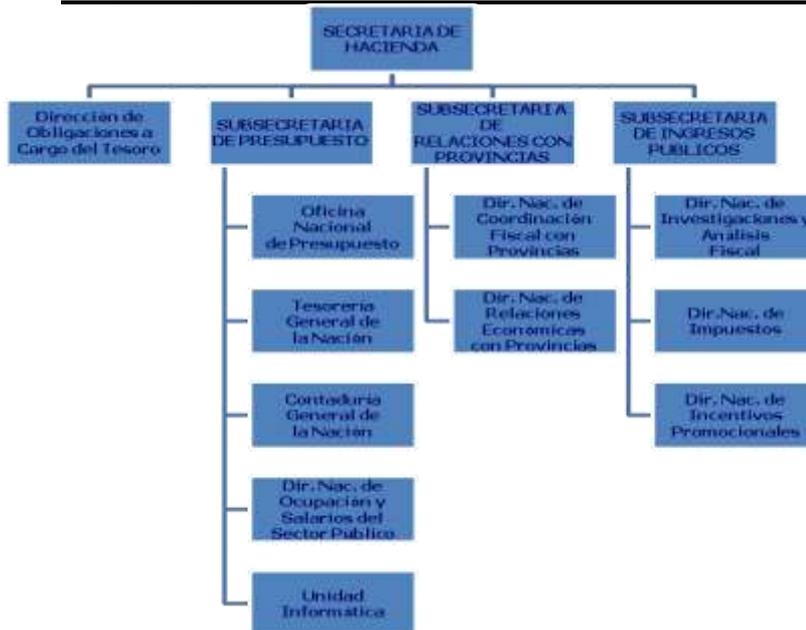
**Ley N° 11.672**: Ley Permanente de Presupuesto.

### ***Normas Complementarias***

**Ley N° 24.354**: Crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas cuyos objetivos son la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas.

Para el seguimiento y el cumplimiento de la normativa vigente existe dentro del Ministerio de Economía, la Secretaria de Hacienda, en ella se incluye la Oficina Nacional de Presupuesto que será el Órgano Técnico Rector en materia presupuestaria.

## ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA



## OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO



## 3.2. Formulación Presupuestaria

Una vez descripto el marco normativo y las leyes que rigen el Presupuesto se presenta cuales son las etapas y pasos a seguir, la iniciación hasta la entrega del anteproyecto de Ley que se eleva al Congreso Nacional anualmente para su debate.



*Nota:* (7.1 la etapa de aprobación presupuestaria se expone en el punto Notas)  
(7.2 la etapa de ejecución presupuestaria se expone en el punto Notas)

### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

Es la fase del proceso presupuestario en que se emiten las propuestas de acción y producción de los Entes (distintos Organismos) demandantes de recursos financieros (autogestión, fiscales o de financiamiento) con los catálogos y clasificadores presupuestarios.

Representa la estructura formal del presupuesto, donde se recopilan las estimaciones o proyecciones cuantificadas en términos monetarios de ingresos, gastos e inversiones de las actividades y proyectos definidos en la etapa de programación.

La formulación presupuestaria, permite presentar en forma organizada, el documento llamado “Anteproyecto de Presupuestario“, asimismo permite estandarizar y unificar la información fiscal para efectos de integración y consolidación, esto se logra gracias al ordenamiento lógico de códigos y catálogos de las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos que permita construir estadísticas fiscales para la información y sobre todo la rendición de cuentas y control del gasto público.

Está conformado por tres componentes fundamentales para su elaboración:

#### **1) Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos**

Constituyen los elementos principales de ordenamiento y de organización de las asignaciones presupuestarias y distingue el origen o fuente de la clasificación económica de los ingresos (corriente, capital, financiamiento) y el uso o destino de la naturaleza objeto del gasto (corriente, producción, inversión, obra pública, adquisición de activos y amortización de deuda pública). Su uso es obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público no financiero.

Su modificación o actualización es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de

Economía y Finanzas, por lo tanto ninguna institución puede crear o suprimir los ítems establecidos en los clasificadores presupuestarios.

Los clasificadores presupuestarios son herramientas normativas que sirven para agrupar en rubros y cuentas los ingresos y egresos de acuerdo a determinados elementos de análisis y decisión de las autoridades.

Los clasificadores se utilizan en todo el proceso y ciclo presupuestario tanto en la fase de formulación como en las etapas de ejecución y evaluación de las operaciones económicas financieras del sector público. (VER CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS)

## **2) Catálogos Presupuestarios**

Constituyen los instrumentos de sistematización y estandarización de la información con fines estadísticos y toma de decisiones, estos son principalmente los catálogos: sectoriales (identifica los sectores que forman el sector público), agrupación institucional: indica el tipo de presupuesto que se elabora: Gobierno Central, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales Autónomos

- Institucional: identifica a todas las Instituciones que conforman el sector público
- Las Unidades Ejecutoras: identifica a las entidades dependientes de las instituciones
- Actividades: son todas las actividades que desarrollan las instituciones
- Proyectos: son todos los programas determinados por el inversiones específicas
- Ubicación Geográfica: identifica a las provincias y localidades, y
- Fuentes de Financiamiento: indica el origen de los ingresos), al igual que el anterior solo puede ser modificados por el Ministerio de

Economía y Finanzas. (VER CATALOGO PRESUPUESTARIO)

## **3) Estructura Presupuestaria**

Representa el conjunto de campos, compuestos por dígitos numéricos que se utiliza para ordenar sistemáticamente la información presupuestaria de ingresos y gastos, también se le conoce como partidas presupuestarias y normalmente es la unión o interrelación de los catálogos y clasificadores presupuestarios.

Está conformada por un conjunto de códigos representados por números que identifican, la institución, la moneda, la ubicación geográfica, la fuente de financiamiento, el objeto del gasto y componentes económicos (económico del gasto, finalidad y función).

**– Cronograma de actividades - Formulación**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Elaboración del presupuesto preliminar</b>	<b>14/04</b>	<b>30/04</b>	<b>Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional</b>
<b>Programación de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales 2015-2017</b>	<b>14/04</b>	<b>9/05</b>	<b>Dirección Nacional de Proyectos con Org. Internac. de Crédito</b>
<b>Programación de la demanda de inversión 2015-2017, por SAF y priorizada por proyecto</b>	<b>14/04</b>	<b>16/05</b>	<b>Subsecretaría de Coordinac. Económica - DNIP</b>
<b>Programación del servicio de la deuda pública interna y externa 2015-2017</b>	<b>14/04</b>	<b>16/05</b>	<b>Subsecretaría de Financiamiento - ONCP</b>
<b>Preparación de techos presupuestarios 2015-2017</b>	<b>05/05</b>	<b>11/06</b>	<b>Subsecretaría de Presupuesto – ONP</b>
<b>Proyección de recursos tributarios y contribuciones a la seguridad social 2015-2017</b>	<b>05/05</b>	<b>9/05 y 06/06</b>	<b>Subsecretaría de Ingresos Públicos - DNIAF</b>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Elaboración del programa de financiamiento para 2015-2017</b>	<b>05/05</b>	<b>21/05</b>	<b>Subsecretaría de Financiamiento - ONCP</b>
<b>Descripción del escenario macroeconómico y formulación de lineamientos de política presupuestaria para elaborar el informe de avance al HCN y ser</b>	<b>13/05</b>	<b>03/06</b>	<b>Subs. de Presup. – ONP Subs. de Ingresos Públicos – Subs. de Relac. con Pcias. - Subs. de</b>

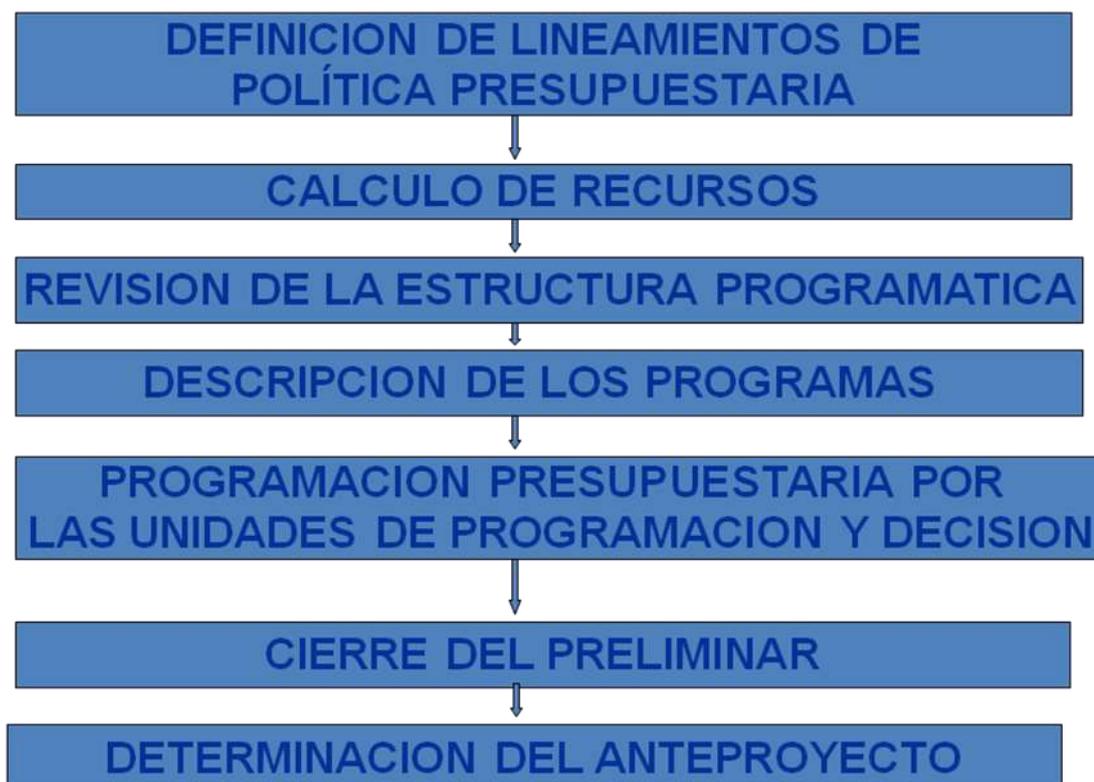
<b>incluido en el informa a distribuir a las Jurisdicciones y Entidades</b>			<b>Financiam. - Subsec. de Prog. Macroecon. - Subs. de Coordinac. Econ. - DNPOIC</b>
<b>Discusión y aprobación de techos presupuestarios 2015-2017</b>	<b>12/06</b>	<b>17/06</b>	<b>JGM MEyFP</b>
<b>Ajuste definitivo y comunicación de los techos presupuestarios 2015-2017</b>	<b>18/06</b>	<b>24/06</b>	<b>Subsecretaría de Presupuesto - ONP</b>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Elaboración de los anteproyectos</b>	<b>25/06</b>	<b>25/07</b>	<b>Jurisdicciones y Entidades</b>
<b>Realización de reuniones con JGM para conocer la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades</b>	<b>7/07</b>	<b>18/07</b>	<b>JGM MEyFP</b>
<b>Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2015</b>	<b>28/07</b>	<b>29/08</b>	<b>Subsecretaría de Presupuesto - ONP</b>
<b>Elaboración del mensaje y articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2015</b>	<b>04/08</b>	<b>05/09</b>	<b>Subsecretaría de Presupuesto - ONP</b>
<b>Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HCN</b>	<b>12/09</b>	<b>13/09</b>	<b>JGM - MEyFP</b>
<b>Remisión al HCN de la información del presupuesto plurianual</b>	<b>06/10</b>	<b>10/10</b>	<b>JGM - MEyFP</b>

## **Presupuesto Preliminar**

Constituye una herramienta de programación y de fijación de prioridades  
Promueve la aplicación de la Técnica del Presupuesto por Programas orientado a la obtención y medición de los resultados  
Genera información de calidad que permite a las Jurisdicciones y Entidades elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de manera más eficiente  
Favorece la mayor participación de los responsables de las Unidades Ejecutoras  
Facilita el cumplimiento de los plazos fijados para la presentación del Anteproyecto a la Oficina Nacional de Presupuesto  
Permite a las Jurisdicciones y Entidades, definir el Anteproyecto respetando los techos presupuestarios y las prioridades del gobierno  
Pone a disposición información para ser utilizada como insumo para la elaboración de los techos presupuestarios  
Permite a los analistas presupuestarios realizar propuestas para la toma de decisiones  
Fortalece la capacidad negociadora de las autoridades políticas jurisdiccionales o de los jefes de programas en la determinación de los créditos presupuestarios.

### **SECUENCIA DE LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO PRELIMINAR**



Tarea a realizar	Formularios		Soporte informático
a) Definición de Lineamientos de Política Presupuestaria por parte del responsable de la Jurisdicción y Entidad para la preparación del Presupuesto Preliminar	F.1	Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad	TyD
b) Cálculo de Recursos	F.2 A y F.2 B	Programación de los Recursos	TyD
	F.2	Programación de los Recursos	e-FOP
c) Revisión de la estructura programática	F.3	Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad	e-FOP
d) Descripción de los Programas a desarrollar	F.7	Descripción del Programa y Subprograma	TyD
e) Programación presupuestaria por parte de las unidades de programación y decisión: programa (o subprograma), proyecto y actividad	F.8	Cuadro de Metas y Producción Bruta	e-FOP
	F.5 A y F.5 B	Presupuesto Plurianual de Gastos por Programas o Categorías Equivalentes	e-FOP
	F.12 y F.13	Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades	e-FOP
	F.15	Descripción de la Actividad y Cuadro de Volúmenes de Tareas	TyD
		Listados de Programación Financiera por Actividad	e-FOP
f) Cierre del Presupuesto Preliminar	Documentos de Trabajo		
g) Determinación del Anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción en el marco de los techos comunicados			

### **LA FORMULACION DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ONP (Oficina Nacional de Presupuesto)**

La Oficina Nacional de Presupuesto es el órgano rector de todo lo concerniente al Presupuesto Nacional. Por este motivo una vez que las entidades entregan su “Presupuesto Preliminar”, éste órgano actúa consolidando, analizando y regulando el conjunto de las proyecciones recibidas.

Luego de todo este análisis y, previo a la entrega de los “Anteproyectos de Presupuesto” la ONP devuelve a cada ente el informe con máximo de recursos que podrá gastar cada organismo. A esta acción se la conoce, comúnmente, como “Techos Presupuestarios”.



### PRINCIPALES INSUMOS PARA LA ELABORACION DE LOS TECHOS



### PRINCIPALES INSUMOS PARA LA ELABORACION DE LOS TECHOS



## Política Presupuestaria



- El PEN fija anualmente los lineamientos generales de Política Presupuestaria sobre una base consistente

### Los elementos básicos:



### Las dependencias especializadas deberán:

- Practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas nacionales
- Preparar una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes y programas de inversión pública

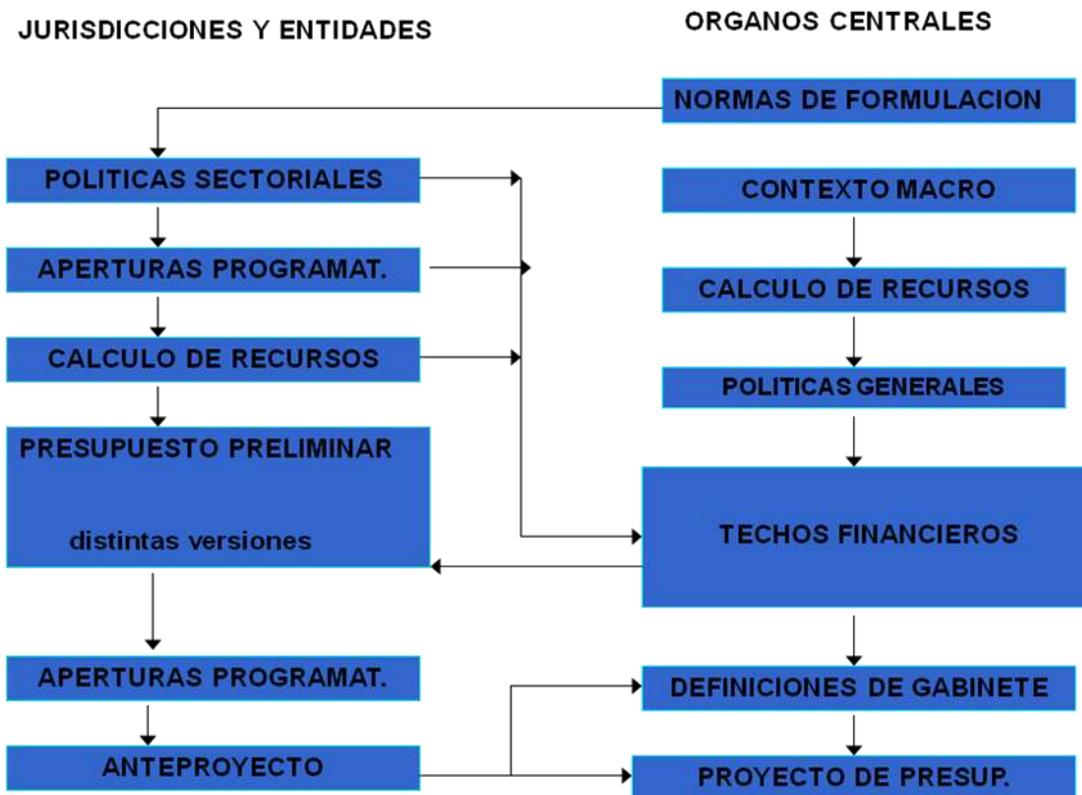


### Políticas Presupuestarias Sectoriales

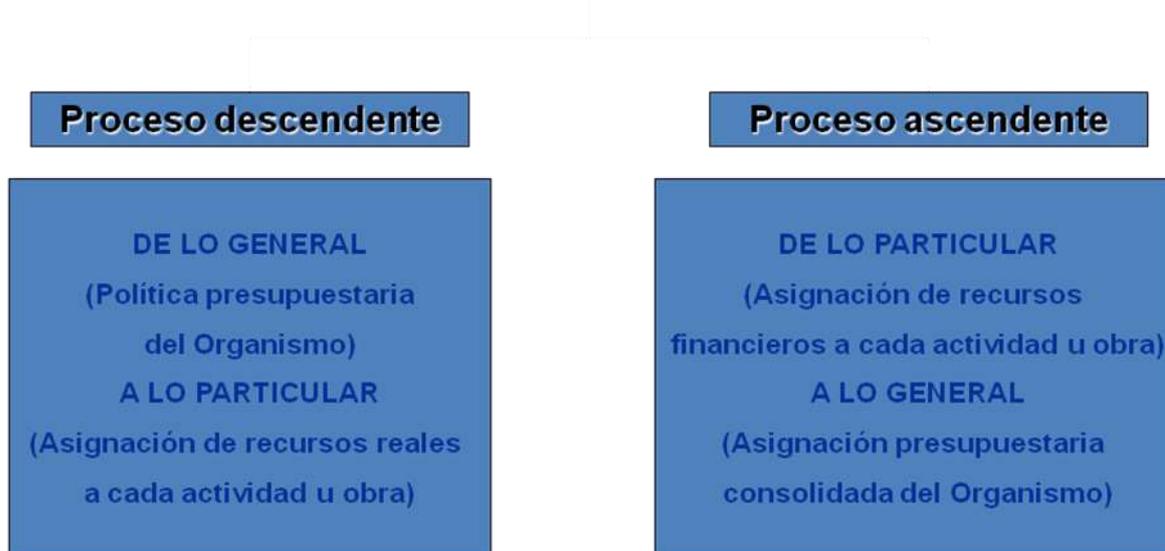


- Contribución de cada dependencia en la concreción de las políticas globales
- Principales actividades a realizar
- Demandas a satisfacer
- Actividades que verifican cambios con relación al periodo anterior

## Formulación del Presupuesto



Etapa de formulación del presupuesto de un organismo en particular



## **PRESUPUESTO PLURIANUAL**

Los PRESUPUESTOS PLURIANUALES sirven para medir el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, el peso creciente de los gastos sociales los planes de inversión pública y la necesidad del financiamiento de dichos gastos en los distintos niveles gubernamentales. De esta manera se pueden prever equilibrio fiscal y el impacto en las políticas y programas futuros.

*PRESUPUESTO PLURIANUAL Y LEY DE SOLVENCIA FISCAL (LEY N° 25.152 PROMULGADA POR EL DECRETO N° 1.017/9)*

ARTICULO 2°.- Inciso e) El PODER EJECUTIVO elaborará un presupuesto plurianual de al menos tres (3) años sujeto a las normas que instruye la presente ley y, en particular, lo establecido en el artículo 6° de la misma.

ARTICULO 6°.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL incorporará el mensaje de elevación del presupuesto general de la Administración Nacional, en conjunto con el Programa monetario y el presupuesto de divisas del sector público nacional, un presupuesto plurianual de por lo menos tres (3) años, dicho presupuesto contendrá como mínimo lo siguiente:

- Proyecciones de Recursos por Rubro.
- Proyecciones de Gastos por Finalidades, Funciones y la naturaleza económica
- Programa de Inversión del período
- Programación de operaciones de crédito proveniente de Organismos Multilaterales
- Descripción de las Políticas Presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

*REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL LEY N° 25.917*

ARTICULO 5° — El Gobierno Nacional incorporará en la formulación de las proyecciones de Presupuestos Plurianuales que se presentan en el Mensaje Anual de Elevación del Presupuesto General de la Administración Nacional, las estimaciones de los recursos de origen nacional distribuidas por Régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el perfil de vencimientos de la deuda pública nacional instrumentada para el trienio correspondiente.

ARTICULO 6° — Antes del 30 de noviembre de cada año, los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentarán ante sus legislaturas las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Proyecciones de recursos por rubros.

Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.

Programa de inversiones del período.

Proyección de la coparticipación de impuestos a Municipios.

Programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales.

Perfil de vencimientos de la deuda pública.

Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.

Descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

### 3.2.1 Modificaciones Presupuestarias

Variaciones que experimentan los créditos presupuestarios a nivel de las diferentes categorías programáticas.

#### ORIGEN

Sobreestimaciones o Subestimaciones de Recursos  
Incorporación o reducción de créditos, programas proyectos o cualquier categoría programática

#### BASE LEGAL

##### LEY 24.156 – LEY 26.124

Artículo 17: establece como una de las facultades de la ONP dictar normas referidas a modificaciones presupuestarias.

Artículo 37: dispone que la reglamentación establezca los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones presupuestarias.

Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el:

Monto total del presupuesto y el endeudamiento previsto

##### LEY 26.124

Artículo 1º: sustitúyase el artículo 37 de la Ley N° 24.156.

El Jefe de Gabinete podrá disponer dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto.

Modificaciones de gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras

Modificaciones en la distribución de finalidades

##### LEY 27.008

Artículo 5º: faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a distribuir los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto anual, como mínimo a nivel de las partidas limitativas y en las aperturas programáticas o equivalentes que estime pertinente.

Artículo 8º: autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados en la medida que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos con organismos internacionales, con la condición que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios de fuente 15 –Crédito Interno y 22–Crédito Externo.

Artículo 9º: autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos aprobados financiados con incremento en los recursos con afectación específica, recursos propios, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

Artículo 10: las facultades otorgadas en la presente Ley al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 1/2015

Artículo 3°: determina la delegación de facultades y competencias para realizar modificaciones presupuestarias. Asimismo, establece que la Secretaría de Hacienda es el órgano competente para interpretar este régimen.

Artículo 4°: las modificaciones realizadas por las Jurisdicciones y Entidades en función de la delegación de facultades serán notificadas a la ONP.

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 1/2015

Artículo 8° y 9°: establecen el carácter indicativo de las distintas clasificaciones presupuestarias.

¿Qué partidas son necesarias modificar?

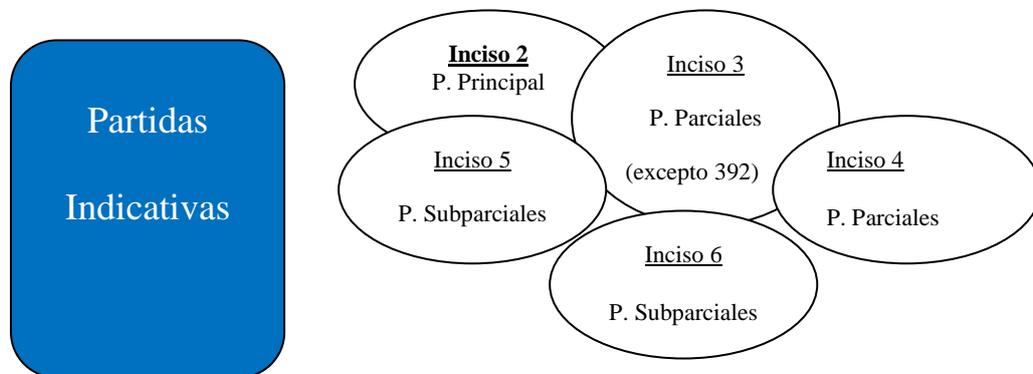
Solamente partidas “limitativas”

En caso de que, por razones de ordenamiento interno de los SAF se requieran modificar partidas “indicativas”, el Subsecretario de Presupuesto establecerá el procedimiento

¿Qué son las partidas limitativas e indicativas?

INDICATIVAS: son aquellas en las cuales las asignaciones de crédito pueden superarse según las necesidades de ejecución, sin que se requiera el dictado de una norma legal que modifique el presupuesto.

LIMITATIVAS: son aquellas en las cuales las asignaciones de crédito no pueden superarse según las necesidades de ejecución. Para poder ejecutarlas se requiere el dictado de un acto legal



### Delegación de Facultades

#### DECISION ADMINISTRATIVA

Incrementos de créditos (artículos 8° y 9° Ley N° 27.008)

Modificaciones presupuestarias artículo 37 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Incrementos y reestructuraciones de cargos (artículo 6° de la Ley N° 27.008)

Descongelamiento de vacantes financiadas (artículo 7° de la Ley N° 27.008)

RESOLUCION MINISTRO, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA o TITULAR de la SUBJURISDICCION o de la ENTIDAD

Compensación entre Programas

Compensación entre los incisos 2 a 5 y las partidas 8.3 y 8.4, con excepción de la partida 8.4.1

Compensación de créditos entre la Administración Central de una Jurisdicción y sus Entidades dependientes o entre Entidades de una misma Jurisdicción

Compensación de rubros de recursos (RAE y RP) sin alterar el total por fuente

RESOLUCION SECRETARIO DE HACIENDA

Cambios de fuente por compensación. Cuando se involucren las Fuentes 21 y 22 debe obtenerse la conformidad previa de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria (JGM)

Incremento o reducción del inciso 1- Gastos en personal por compensación con otros incisos.

Compensación entre incisos cuando involucre a los incisos 6 y 7, sin alterar el resultado en forma negativa.

Sustitución o compensación de rubros de Fuentes Financieras, sin alterar el total.

RESOLUCION DEL SECRETARIO COMPETENTE O RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

Compensación entre los incisos 2 a 4 de un mismo Programa o categoría equivalente.

Compensación entre Subprogramas.

Compensación entre proyectos de un mismo Programa y categorías equivalentes.

Compensación entre partidas dentro de cada inciso, excepto los incisos 1, 6 y 7 de cada Programa.

DISPOSICION DEL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Compensación entre partidas del inciso 1- Gastos en personal.

Compensación entre partidas dentro de los incisos 6 y 7 respectivamente, sin alterar el resultado financiero en forma negativa.

Secretario o Subsecretario de Coordinación, Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado

Compensación dentro del Programa entre partidas parciales dentro de cada partida principal del Inciso 1- Gastos en personal, excepto la modificación de las partidas parciales 1.1.5 y 1.2.4

RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Compensación entre actividades, obras y partidas del Proyecto.

DISPOSICION DEL DIRECTOR o SUBDIRECTOR DE LA ONP

Modificación de la estructura programática de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Nacional.

### 3.3. Elementos para la elaboración del Presupuesto

Para la elaboración del presupuesto por programas se utiliza una técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías (Programas a cargo de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública) recursos necesarios para producir y proveer bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades de la comunidad durante un período preestablecido. La misma facilita la ejecución, el control y la evaluación presupuestaria, en términos físicos y financieros.

La Administración Pública Nacional se basa en la teoría de sistemas, en donde estos insumos y productos se relacionan entre sí para satisfacer las necesidades de la población.

Los elementos para el armado del presupuesto son:

- Insumos/producto
- Programas
- Gastos/Recursos

#### Insumos

En términos generales, son los recursos humanos, materiales (bienes de consumo, maquinarias y equipos) y servicios no personales que se requieren para el logro de un producto (bien o servicio). En el presupuesto, se los denomina: personal, bienes de consumo, bienes de uso y servicios no personales, respectivamente, al clasificárselos según el objeto del gasto. Cuantitativamente se expresan en unidades físicas (tn., m<sup>3</sup>, kw/h, etc.) y su valoración monetaria se obtiene multiplicando la cantidad comprada o utilizada por su precio unitario.

Tomemos como ejemplo una escuela. Sus insumos serían:

Recursos humanos: horas de docentes, secretarias, personal directivo y administrativo, etc.

Materiales: tizas, pizarrones, mapas, lapiceras, fotocopias, etc.

Equipos: computadoras, escritorios, pupitres, sillas, etc.

Servicios no personales: servicios básicos, alquiler, capacitación, etc.

Sin embargo, en la formulación del presupuesto público es necesario distinguir el “gasto en insumos” del “costo en insumos”. El primero se refiere al valor monetario de los insumos adquiridos durante un período presupuestario, en cambio, el segundo se refiere a los insumos efectivamente utilizados en la producción durante dicho período.

En otras palabras, el gasto en insumos refleja los recursos reales que es necesario obtener en un año para dotar a una unidad administrativa de la capacidad programada de producción y provisión de bienes y servicios, en tanto que el costo en insumos representa, en términos físicos o monetarios, la utilización de los recursos en la producción durante el año presupuestario con independencia del período en que fueron comprados.

El gasto en insumos se refiere exclusivamente a la adquisición valorizada de los mismos, independientemente de que sean utilizados total o parcialmente en la producción del ejercicio presupuestario. En cambio, el costo en insumos se refiere a la valorización de los bienes de consumo efectivamente utilizados en la producción de bienes y servicios durante el año presupuestario.

En pocas palabras es útil estimar el gasto para determinar los recursos necesarios para el ejercicio, mientras que el costo permite medir eficiencia en la medida que se vinculen con los respectivos productos que originan.

### Productos

Son los bienes o servicios que surgen como resultado, cualitativamente diferente, de la combinación de los insumos que requieren sus respectivas producciones.

Tomamos como ejemplo un vacunatorio, es diferente cualitativamente.

Producto: cantidad de personas vacunadas

Insumos: jeringas, dosis, guantes descartables, etc.

Cuando los productos se materializan en cosas tangibles, suele predominar lo cuantitativo sobre lo cualitativo, por ejemplo, raciones alimenticias, expedientes, escuelas, carreteras, etc. Por el contrario, en la producción de algunos servicios - como, por ejemplo, el mantenimiento de la presencia del país en el exterior que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- la ausencia de materialidad los hace esencialmente cualificables antes que cuantificables.

### Relación insumo-producto

Es la relación que se establece entre los diversos insumos, combinados en el proceso de producción, en cantidades y calidades adecuadas y precisas, con el respectivo producto que los requiere.

De esta definición surgen los siguientes elementos: el proceso de combinar diversos recursos reales (insumos) para la obtención de un producto se denomina proceso de producción; toda relación insumo-producto implica determinada relación de calidad entre los insumos y el producto resultante; cada relación insumo-producto puede expresarse en coeficientes de insumo- producto.

### Tipificación de productos

En forma esquemática se puede afirmar que los productos que producen las instituciones públicas pueden ser clasificados en terminales o intermedios. Los primeros se clasifican, a su vez, en acabados, provistos y en proceso y, los últimos, en directos e indirectos.

#### Terminales

- Acabados Provistos: cuando el bien o servicio cubre la necesidad de la población o de otra Institución del Estado en el mismo ejercicio que fue producido. El producto terminado no sufre

ninguna transformación posterior y será utilizado por otra Institución o la población, tal cual fue creado.

Ejemplo: ante el reclamo de un usuario por no funcionamiento de un servicio el ente contralor realiza la fiscalización pertinente.

- *En proceso*: son aquellos productos que en un período presupuestario se encuentran terminados parcialmente, por lo tanto no llega a satisfacer la demanda social o institucional que lo origina.

Ejemplo: formación de un oficial de policía, construcción de una ruta.

#### Intermedios

- *Directo*: un producto es intermedio directo cuando de su utilización resulta un producto terminal.
- *Indirecto*: cuando se lo utiliza en la elaboración de otro producto intermedio (directo o indirecto).

#### Programa

Es un Centro de Gestión o Unidad ejecutora dentro de una entidad o jurisdicción con un fin determinado y una misión propia. El producto terminal de dicho programa será lo que se entregará a la población o a otra Institución para satisfacer esa necesidad social. Para poner un ejemplo: Programa “Argentina Conectada”, dentro del Ministerio de Planificación de la Nación, su finalidad es hacer llegar la conectividad digital de la información a la población de todo el país.

*Subprograma*: Se utiliza cuando la producción terminal de un programa admite desagregaciones que también son productos terminales. Su producción terminal es parcial. Los recursos físicos y financieros son sumables a nivel programa. Para continuar con el mismo ejemplo, un subprograma de “Argentina Conectada” es la instalación de antenas para la TV digital abierta.

*Proyecto*: Unidad de producción mínima autosuficiente destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios. El producto presupuestario es un bien de capital. El proceso puede ser ejecutado directa o indirectamente, bajo la responsabilidad de un CG. No toda inversión real constituye un proyecto.

El producto satisface necesidades sólo en el momento en que finaliza su ejecución y puede producir bienes o prestar servicios. Está formado por actividades y obras. Puede subdividirse en etapas. Pueden ser centrales, comunes o específicos. Ejemplo: la construcción de una represa hidroeléctrica.

*Actividad*: Su producción es intermedia. Es una acción presupuestaria de mínimo nivel.

*Obra*: Puede ser contratada en forma separada del resto de los componentes. Actúa dentro del proyecto como producción intermedia. Es la categoría de menor nivel y contribuye al logro del propósito del proyecto. Con el ejemplo de la Represa, la obra es la instalación de una turbina.

### **Por categorías programáticas**



A la hora de identificar Programas, Proyectos, Obras; dentro de una Institución (jurisdicción o entidad) estos se codifican para lograr una más rápida identificación de la siguiente manera:

#### **Codificación:**

01	Actividades Centrales
02 al 15	Actividades Comunes
16 al 91	Programas
92 al 99	Otras Categorías Presupuestarias
01 al 99	Proyectos
01 al 50	Actividades específicas
51 al 99	Obras

#### **Ejemplo:**

Cuando se habla del PROGRAMA 16, dentro de la Comisión Nacional de Comunicaciones se puede reconocer que se trata de la Gerencia de Control.

De esta manera cuando se trabaja con muchas Instituciones y muchos PROGRAMAS es más sencillo reconocer un número que el nombre completo y exacto de una Dirección o Gerencia

#### **Gasto**

El concepto de gasto es el considerado para la preparación y ejecución del presupuesto de la Administración Nacional y, por lo tanto, en la asignación del crédito presupuestario (máximo autorizado para gastar).

#### **Clasificaciones Presupuestarias**

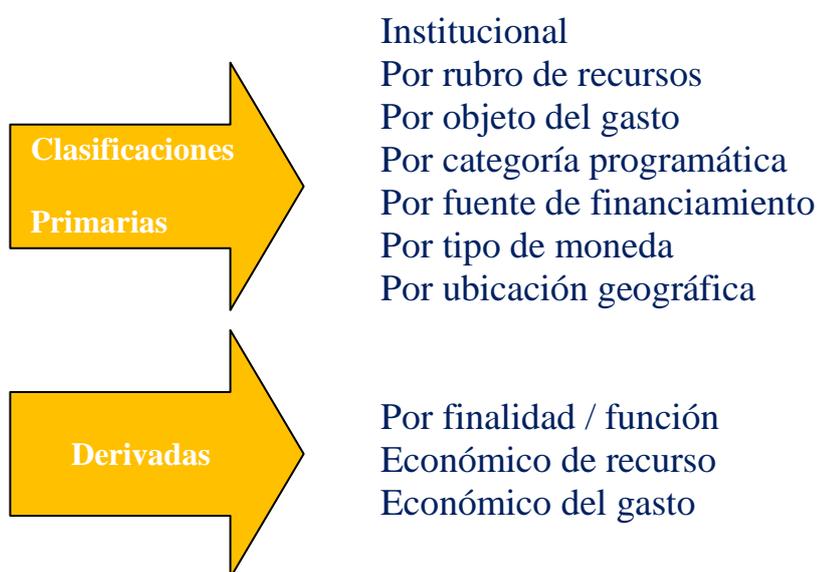
Los clasificadores presupuestarios son la tipificación de todas las operaciones gubernamentales y se utilizan tanto para *recursos* como para *gastos*. Existen dos tipos de clasificaciones *primarias* y *derivadas*.

### Tipos de clasificadores

- Clasificaciones *primarias*: Son las que se utilizan para el registro de la transacción, ya sea en recursos o en gastos. Se utilizan para la carga de información en el sistema (@sidif).
- Clasificaciones *derivadas*: Surgen de la combinación de clasificaciones *primarias*. No se utilizan para cargar los datos al sistema.

En el cuadro siguiente se muestra cómo se sub clasifican

### **Clasificaciones Primarias o Derivadas**



A su vez para llegar al registro de la transacción, cada uno de ellos se desagregan como se muestran a continuación.

### Tipos de Clasificación

<b>TODAS LAS TRANSACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institucional</li> <li>• Por tipo de moneda</li> </ul>
<b>RECURSOS PUBLICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por rubros de recursos</li> <li>• Económico de recursos</li> </ul>
<b>GASTOS PUBLICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por ubicación geográfica</li> <li>• Económico del gasto</li> <li>• Por finalidad y función</li> <li>• Por categoría programática</li> <li>• Por fuente de financiamiento</li> <li>• Por objeto del gasto</li> </ul>

**TODAS LAS TRANSACCIONES**

**Institucional:**

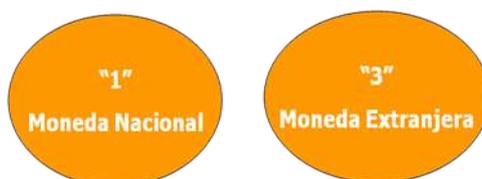
La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos (gasto) y recursos presupuestarios. Las *Instituciones* son las jurisdicciones, los OD y las ISS.

Jurisdicciones: organizaciones públicas sin personería jurídica, que integran la Administración Central.

Los Organismos Descentralizados (OD) y las Instituciones de Seguridad Social (ISS) son entidades que tienen personería jurídica y por consiguiente, patrimonio propio.

**Clasificación por Tipo de Moneda:** Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo es propósito principal de ésta brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.



Cuadro I- Tipo de moneda – reflejado en el Presupuesto Nacional

CONCEPTO	2015	
	Millones de \$	%
Moneda Nacional	1.196.639	95,6%
Moneda Extranjera	55.036	4,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.251.675</b>	<b>100,0%</b>

## RECURSOS PÚBLICOS

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y autorizar sus efectos.

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan, básicamente para:

- Realizar análisis económicos y financieros, así como para facilitar la toma de decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Formular la política presupuestaria en un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos en la economía del Sector Público.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del Sector Público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

Con el objeto de proporcionar un conocimiento de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de los recursos, las cuentas de ingresos se agrupan en dos tipos de clasificación.

### Por rubro de recursos

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros, se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad y los que provienen del financiamiento como el

crédito público y la disminución de activos.

#### Clasificación de los Recursos por Rubro



El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de los recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y con los últimos dígitos, y se denominan clase, concepto y subconcepto, respectivamente.

La estimación de los recursos se realiza a nivel de clase, concepto y subconcepto, si corresponde, y se registra en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación es la siguiente:

- Jurisdicción o Entidad
- Tipo
- Clase
- Concepto
- Subconcepto

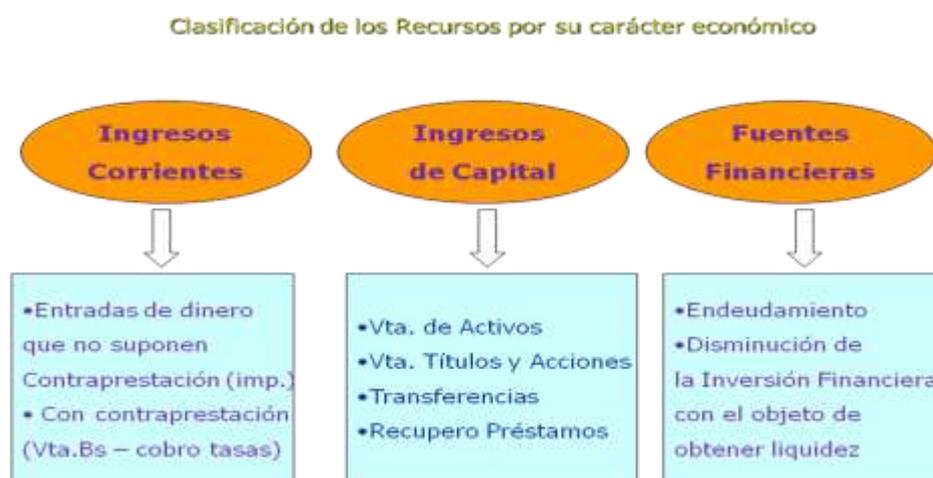
#### ECONÓMICOS DE RECURSOS

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican en corrientes, de capital y en fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como son los impuestos y las transferencias recibidas, los recursos clasificados conforme a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.



## GASTO PÚBLICO

Se utiliza para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.

Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.

Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro

### *Por ubicación geográfica*

Establece las transacciones económico-financieras distribuidas por región, ciudad, etc. Tomando la división política del país.

### *Económico del gasto*

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de permitir la integración de la información del Sector Público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del Sector Público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las

instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica. Sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas.

#### *Por finalidad y funciones*

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones del Poder Político.

La finalidad y función esta codificada según el servicio que da la Institución. El campo que se debe completar obligatoriamente es el “Objeto del Gasto” (partida presupuestaria que registra la transacción). Dicho sistema reconoce ese campo y a qué Institución pertenece, para luego completar “Finalidad y Función” y “Económico del Gasto” automáticamente.

Ejemplo:

Institución: Anses

Objeto del Gasto: 511 Jubilaciones

Finalidad Función 3.3 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

#### *Por categoría programática*

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y productos).

#### *Por fuente de financiamiento*

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

#### *Por objeto del gasto*

Esta clasificación ordena de forma sistemática y homogénea los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus actividades, en otras palabras registra las transacciones emulando un plan de cuentas contable.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se opera dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Inciso	Denominación
1.	Gastos en personal
2.	Bienes de Consumo
3.	Servicios no Personales
4.	Bienes de Uso
5.	Transferencias
6.	Incremento de Activos Financieros
7.	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos
8.	Otros Gastos
9.	Gastos Figurativos

### 1. Gastos en Personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

### 2. Bienes de Consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

### 3 Servicios No Personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales destinados a la conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

### 4 Bienes de Uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

### 5. Transferencias

Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponden exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especie.

### 6. Activos Financieros

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

### 7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

### 8. Otros Gastos

Partida de gastos para el Sector Público Nacional no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen, no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

### 9. Gastos Figurativos

Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Nacional. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional.

A modo de ejemplo a continuación se visualiza un cuadro con algunas partidas presupuestarias utilizadas.

1. GASTOS EN PERSONAL
    - 1.1. Personal Permanente
      - 1.1.1. Retribuciones del cargo
      - 1.1.4. Sueldo anual complementario
    - 1.2. Personal Temporario
    - 1.3. Servicios Extraordinarios
    - 1.4. Asignaciones Familiares
  2. BIENES DE CONSUMO
    - 2.1. Productos alimenticios agropecuarios y forestales
      - 2.1.1. Alimentos para personas
      - 2.1.2. Alimentos para animales
      - 2.1.3. Productos pecuarios
    - 2.2. Textiles y vestuarios
    - 2.3. Productos de papel, cartón e impresos
- 

**CUADRO II- Gastos corrientes y de capital por inciso**

CONCEPTO	2015	%
	Millones de \$	
Gastos en Personal	137.336	10,97%
Bienes de Consumo	15.192	1,21%
Servicios no Personales	35.229	2,81%
Bienes de Uso	40.223	3,21%
Transferencias	913.636	72,99%
Incremento de Activos Financieros	13.626	1,09%
Serv. deuda y dism.otros Pasivos	96.432	7,70%
<b>TOTAL</b>	<b>1.251.675</b>	<b>100,00%</b>

**Por finalidades y funciones - Estructura**



**Las Aplicaciones Financieras y los Gastos Figurativos**

**SON PARTIDAS NO CLASIFICABLES por Finalidad y Función**

**Por finalidades y funciones - Finalidades**

Finalidad	Denominación
1.	Administración Gubernamental
2.	Servicios de Defensa y Seguridad
3.	Servicios Sociales
4.	Servicios Económicos
5.	Deuda Pública

**Aspectos Generales:**

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Nacional cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

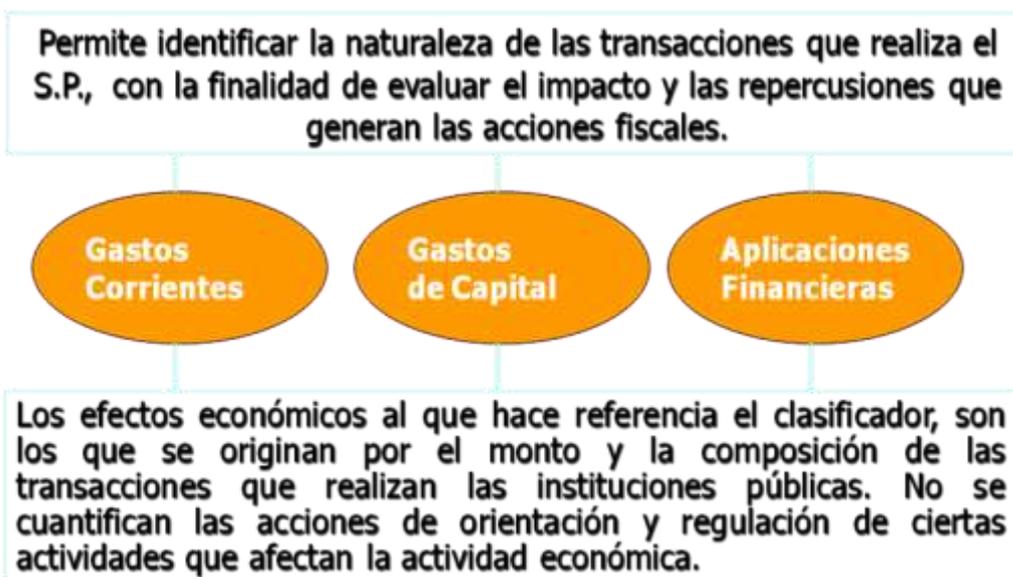
**EXCEPCION AL CRITERIO GENERAL**

<p><b>OBJETO DEL GASTO</b>                  511 Jubilaciones y/o retiros                  512 Pensiones</p>	<p><b>FUNCION</b>                  3.3 Seguridad Social</p>
<p>711 Intereses de la deuda en moneda nac a C.P                  713 Comisiones y otros gtos. de la deuda en moneda nac. a C.P.                  716 Intereses de la deuda en moneda nac a L.P.                  718 Comisiones y otros gtos. de la deuda en moneda nac. a L.P.                  719 Primas de emisión de valores públicos en MN                  721 Intereses de la deuda en moneda ext. a C.P.                  723 Comisiones y otros gtos. de la deuda en moneda ext. a C.P.                  726 Intereses de la deuda en moneda ext. a L.P.                  728 Comisiones y otros gtos. de la deuda en moneda ext. a L.P.                  729 Primas de emisión de valores públicos en ME                  73 Intereses por Préstamos Recibidos</p>	<p><b>5.1 Serv. de la Deuda Pública</b></p>

**CUADRO III- Total de gastos por finalidad**

CONCEPTO	2015	
	Millones de \$	%
Administración gubernamental	77.564	6,2%
Servicios de defensa y seguridad	68.980	5,5%
Servicios sociales	734.155	58,7%
Servicios económicos	274.544	21,9%
Deuda pública	96.432	7,7%
<b>TOTAL</b>	<b>1.251.675</b>	<b>100,0%</b>

*Por su carácter económico*



## **Clasificación Económica del Gasto - Catálogo de Cuentas**

### 2. Gastos

#### 2.1. Gastos Corrientes

##### 2.1.1. Gastos de Operación

###### 2.1.1.1. Remuneraciones

###### 2.1.1.2. Bienes y Servicios

##### 2.1.2 Gastos de Consumo

###### 2.1.2.1. Remuneraciones

###### 2.1.2.2. Bienes y Servicios

##### 2.1.3. Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

###### 2.1.3.1. Intereses

###### 2.1.3.2. Arrendamiento de Tierras y Terrenos

##### 2.1.8. Gastos Figurativos para Gastos Corrientes

#### 2.2. Gastos de Capital

##### 2.2.1. Inversión Real Directa

##### 2.2.2. Transferencias de Capital

#### 2.3. Aplicaciones Financieras

*Por fuente de financiamiento*

### Catálogo de Cuentas

#### Fuentes de financiamiento internas

##### 1.1. Tesoro Nacional

##### 1.2. Recursos Propios

##### 1.3. Recursos con Afectación Específica

##### 1.4. Transferencias internas

##### 1.5. Crédito Interno

#### Fuentes de financiamiento externas

##### 2.1. Transferencias Externas

##### 2.2. Crédito Externo

### **REGLA DE IMPUTACION**

**“La clasificación de la fuente de financiamiento siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original”**

### **EXCEPCIONES**

**1- Cuando un OD efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro OD.**

**2- Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo de la Administración Central o un organismo descentralizado.**

#### CUADRO IV- Total de gastos por fuente de financiamiento

CONCEPTO	2015	
	Millones de \$	%
Tesoro Nacional	583.756	46,6%
Recursos propios	373.912	29,9%
Recursos con afectación específica	29.450	2,4%
Transferencias internas	75.217	6,0%
Crédito interno	170.777	13,6%
Transferencias externas	463	0,0%
Crédito externo	18.100	1,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.251.675</b>	<b>100,0%</b>

#### *Clasificaciones Combinadas*

- a. Económica - por Rubros de Recursos
- b. Por finalidades, funciones y clasificación económica de los gastos.
- c. Institucional y económica de los gastos.
- d. Económica - Por objeto
- e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto
- f. Por finalidades funciones y objeto del gasto
- g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento
- h. Institucional - Por objeto del gasto
- i. Geográfica - Institucional
- j. Institucional - Por programas
- k. Por programas - Por objeto del gasto
- l. Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados

Este tipo de combinaciones sirve a la hora de tomar decisiones, Ésta es una de las funciones por las cuales se combinan los distintos tipos de clasificaciones y categorías. Este último cuadro se asemeja a los “estado de resultados” de las empresas exponiendo en forma sintética los ingresos y gastos del ejercicio.

### **3.4. Evaluación Presupuestarias**

El control y evaluación, en la que el Poder Ejecutivo debe rendir cuentas de los fondos gastados y los resultados recaudados. El análisis de esta etapa permite reconocer las prioridades reales del Ejecutivo, ya que son habituales las diferencias entre el presupuesto aprobado y el ejecutado realmente.

El PEN, a través de la Contaduría General de la Nación (CGN), tiene la responsabilidad de elaborar la Cuenta de Inversión.

El control y la evaluación se realizan mediante dos mecanismos, el control interno realizado por el PEN: está referido específicamente a aspectos presupuestarios de la ejecución y se encuentra a cargo de la ONP. Esta oficina monitorea la ejecución presupuestaria de las distintas entidades, tanto financiera como de metas físicas (se amplía a continuación), de acuerdo con el presupuesto y solicita que se expliquen las causas en caso de desvíos.

Por su parte, la Sindicatura General de la Nación es el órgano rector del sistema de control interno, elabora dictámenes sobre la utilización de los fondos de entidades o programas específicos del Sector Público Nacional. En ambos casos, los controles apuntan principalmente a seguir el cumplimiento de las normas contables y de procedimientos, prestando escasa atención al logro de los objetivos previstos en el presupuesto.

El otro tipo de control se denomina externo realizado por el Congreso Nacional se centra en el tratamiento parlamentario de la Cuenta de Inversión.

La Constitución Nacional (art. 75 inc. 8) establece que el PLN tiene la facultad de aprobar o desechar la Cuenta de Inversión.

La Cuenta de Inversión, es la rendición final de los resultados de la gestión gubernamental en materia económica, financiera y patrimonial. El objetivo principal de esta cuenta es evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y programas del presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación.

El PEN debe presentar al Congreso la Cuenta de Inversión antes del 30 de junio del año posterior al ejercicio fiscal.

Con este método se genera un control cruzado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

### CUADRO V- Ahorro, Inversión, Financiamiento (AIF)

CONCEPTO	2015
	Millones de \$
I) INGRESOS CORRIENTES	1.199.658,4
II) GASTOS CORRIENTES	1.089.384,5
III) RESULTADO ECONOMICO ( I - II )	110.273,9
IV) RECURSOS DE CAPITAL	2.348,1
V) GASTOS DE CAPITAL	162.290,3
<b>VI) TOTAL RECURSOS ( I + IV )</b>	<b>1.202.006,5</b>
<b>VII) TOTAL GASTOS ( II + V + VI )</b>	<b>1.251.674,8</b>
<b>VIII) RESULTADO FINANCIERO ( VI - VII )</b>	<b>-49.668,3</b>
IX) FUENTES FINANCIERAS	687.190,9
XI) APLICACIONES FINANCIERAS	637.522,6

### LA EVOLUCION DEL ENFOQUE PRESUPUESTARIO

## LA EVOLUCION DEL ENFOQUE PRESUPUESTARIO

Dimensión/ Enfoque	Enfoque Tradicional	Enfoque post Reforma (PPP y Resultados)
Macro	Cumplimiento de metas de resultado financiero. Instrumento para la disciplina fiscal	Identificación de sectores y <b>políticas prioritarias</b> . Instrumento para disciplina fiscal y <b>calidad del gasto</b> (eficacia, eficiencia, efectividad, transparencia).
Micro	Concentrado en los insumos de las dependencias públicas	Concentrado en la provisión de bienes o servicios. <b>Énfasis en los programas.</b>

Revalorización de la Técnica del Presupuesto Por Programas (PPP). Esta herramienta permite la exposición de los objetivos buscados, los insumos requeridos y utilizados, los bienes y servicios que se proveen a la comunidad, los resultados e impactos logrados a través de éstos y la identificación de los responsables de su concreción.

El énfasis se encuentra en el resultado de las acciones/programas y políticas.

Se asignan a los programas los recursos para producir y proveer bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

La red programática debe ser una expresión fidedigna de las relaciones funcionales que las instituciones organizan para cumplir su misión, dándole, fundamental importancia a los responsables de la producción.

Es necesario estimar la cantidad de productos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos.

Se impulsa además explicitar los resultados esperados, incorporando el llamado “enfoque de Presupuesto Orientado a Resultados”.

#### Técnica de Presupuesto por Programa

Permite la identificación de sectores y políticas priorizados en la asignación de fondos presupuestarios (finalidades del gasto). Se concentra en la provisión de bienes o servicios para responder a una demanda social. Se coloca el énfasis en el resultado de las acciones/programas.

Exposición de los objetivos buscados, los insumos requeridos y utilizados, de los bienes y servicios que se proveen a la comunidad, los resultados e impactos logrados a través de éstos y la identificación de los responsables de su concreción.

Es necesario estimar la cantidad de productos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos

Permite la identificación de sectores y políticas priorizados en la asignación de fondos presupuestarios (finalidades del gasto). Se concentra en la provisión de bienes o servicios para responder a una demanda social. Se coloca el énfasis en el resultado de las acciones/programas.

Exposición de los objetivos buscados, los insumos requeridos y utilizados, de los bienes y servicios que se proveen a la comunidad, los resultados e impactos logrados a través de éstos y la identificación de los responsables de su concreción.

Es necesario estimar la cantidad de productos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos

Permite la identificación de sectores y políticas priorizados en la asignación de fondos presupuestarios (finalidades del gasto). Se concentra en la provisión de bienes o servicios para responder a una demanda social. Se coloca el énfasis en el resultado de las acciones/programas.

Exposición de los objetivos buscados, los insumos requeridos y utilizados, de los bienes y servicios que se proveen a la comunidad, los resultados e impactos logrados a través de éstos y la identificación de los responsables de su concreción.

Es necesario estimar la cantidad de productos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos

#### Marco Legal del Sistema de Evaluación Presupuestaria

Ley 24.156 (Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional)

Decreto 1.344/07 (Reglamento Único).

Circular 1/05 de la ONP

Circular 1/10 de la ONP

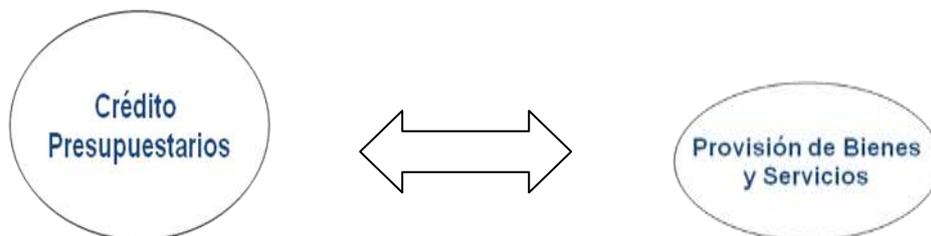
Decisiones Administrativas de Distribución de Créditos de Recursos y Gastos

Seguimiento Físico Financiero

El presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y/o organismos descentralizados deberá identificar la producción junto con los créditos presupuestarios correspondientes

(Ley 24156 art. 25, inc. B.)

Relación Físico - Financiera



LEY N° 24.156 - SECCION V

DE LA EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Artículo 44°.- La Oficina Nacional de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la Administración Nacional tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre del mismo. Para ello, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán:

- a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes;
- b) Participar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Artículo 45°.- Con base en la información que señala el artículo anterior, en la que suministre el sistema de contabilidad gubernamental y otras que se consideren pertinentes, la Oficina Nacional de Presupuesto realizará un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpretará las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurará determinar sus causas y preparará informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados.

La Cuenta de Inversión contendrá, además, comentarios sobre:

- a) el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto,
- b) el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública,
- c) la gestión financiera del Sector Público Nacional.

La Oficina Nacional de Presupuesto llevará un registro centralizado de la información relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, y analizará su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y la ejecución financiera.

Para ello, dispondrá de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir del plazo al que alude en el punto 3 del artículo anterior, preparará sus propios informes sobre la ejecución físico-financiera presupuestaria y de corresponder, realizará recomendaciones a las autoridades superiores y a los responsables jurisdiccionales.

Circular N° 1/2010 de la ONP

Implementación del Modulo E- PEF del E-SIDIF en la presentación de la información asociada a la gestión física de programas.

Responsabilidad de los Jefes de SAF y Responsables de Programas en la presentación de la información.

Firma Digital en el Módulo E-PEF.

Normativa sobre la Firma Digital

Ley N° 25.506 que establece el Régimen Legal de la Firma Digital

Decreto Reglamentario N° 2.628/2002

La Resolución N° 25/2011 de la Sec. Hacienda establece pautas a las que deben ajustarse los diferentes comprobantes de ejecución presupuestaria y/o contable para la aplicación de la Firma Digital.

La Circular ONP 1/2010 “los comprobantes e-PEF que se autoricen y pongan en conocimiento de la ONP prevén contar con la FIRMA DIGITAL de los responsables correspondientes”.

### **FIRMA DIGITAL (RESOLUCION 25/2011 SH)**

Art. 2° — A los efectos de implementar la firma digital en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA (SIDIF) en entorno Internet se generará para cada comprobante a ser firmado una representación del mismo en formato electrónico sobre la que se aplicará la firma digital y se guardará en la base de datos del sistema mencionado.

Art. 3° — A todos los fines, los comprobantes y documentos firmados digitalmente serán originales y poseerán valor probatorio como tales, por lo que garantizan la autenticidad, la integridad y el no repudio del mismo

### **Ventajas de la Firma Digital**

Eliminación de formularios en papel.

Seguridad y autenticidad de los datos de comprobantes.

Reducción de costos y tiempos de gestión.

Registrar la cadena de firmantes responsables de la información vertida en los comprobantes en un sistema central

Mejoras en la fluidez y ahorro de tiempos en la comunicación entre los órganos ejecutores y el órgano rector.

PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEDICIONES FÍSICAS

SERVICIO: 116 Biblioteca Nacional Ejercicio: 2013  
 PROGRAMA: 25 Servicios de la Biblioteca Nacional Trimestre: 1  
 SUBPROGRAMA: 0 Nº Comprobante: 1

I - PROGRAMACIÓN FÍSICA (POR TRIMESTRE)

UD	MEDICIÓN		UNIDAD DE MEDIDA		TOT	PROGRAMADO					
	Cod.	Denominación	Cod.	Denominación		Vigente	Propuesto	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
116	M 161	Servicio Bibliográfico	188	Consulta Bibliográfica	SUM	110.800,00	113.500,00	16.000,00	33.000,00	34.500,00	30.000,00
116	M 192	Publicaciones	40	Ejemplar Impreso	SUM	115.000,00	115.000,00	25.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
116	M 670	Formación de Bibliotecarios	60	Egresado	SUM	25,00	30,00	5,00	0,00	15,00	10,00
116	M 2267	Celebración de Acuerdos de Cooperación	411	Acuerdo	SUM	15,00	15,00	3,00	4,00	4,00	4,00
116	M 2268	Eventos Culturales	583	Participante	SUM	65.000,00	65.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	20.000,00
116	M 2269	Realización de Talleres Artísticos y Literarios	583	Participante	SUM	1.100,00	1.100,00	250,00	250,00	300,00	300,00
116	M 2271	Producción Audiovisual	757	Material Producido	SUM	12,00	12,00	2,00	2,00	4,00	4,00
116	M 2272	Congresos y Jornadas	21	Congreso Organizado	SUM	5,00	5,00	1,00	1,00	1,00	2,00
116	M 2273	Consultas al Sitio Web	1053	Ingreso	SUM	900.000,00	900.000,00	200.000,00	200.000,00	250.000,00	250.000,00
116	M 2274	Asistencia Técnica a Bibliotecas y a Otros Organismos Culturales	1054	Asistencia Brindada	SUM	60,00	60,00	15,00	15,00	15,00	15,00
116	M 2336	Investigación Bibliográfica	146	Investigación Realizada	SUM	22,00	22,00	5,00	5,00	6,00	6,00

II - DETALLE DE LAS CAUSAS DE REPROGRAMACIÓN

UD	MEDICIÓN		UNIDAD DE MEDIDA		CAUSA DE REPROGRAMACIÓN ANUAL	
	Cod.	Denominación	Cod.	Denominación	Cod.	Detalle
116	M 161	Servicio Bibliográfico	188	Consulta Bibliográfica	4	Contingencias (climáticas, sociales, etc.) que impacten sobre los bienes o servicios y determinen reasignaciones de recursos Como puede apreciarse, la variación en más del 2,43% es mínima y no es significativa, se debe simplemente a una estimación que se realiza nuevamente más cerca en el tiempo, y que naturalmente será más precisa, no se le puede atribuir ninguna causa específica. De todos modos, con motivo de la puesta en funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Bibliotecaria, los servicios al público pueden ser afectados por cortes de luz o desperfectos técnicos, lo cual puede incidir en las cifras proyectadas.
116	M 670	Formación de Bibliotecarios	60	Egresado	4	Contingencias (climáticas, sociales, etc.) que impacten sobre los bienes o servicios y El aumento estimado del 20% en la cantidad de egresados se debe a que al realizar la programación más cerca en el tiempo, la misma es más precisa.



## Metodología e Instrumentos de Evaluación

DEP - CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE EVALUACION  
 SEGUIMIENTO FISICO - FINANCIERO  
 MEDICION DE LA PROVISION FISICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 PRODUCTO - EFICACIA - EFICIENCIA  
 ASPECTOS CUANTITATIVOS (y CUALITATIVOS)

**Ampliación y Optimización de Gasoductos**  
**Ejecución Física 1º Semestre de los Años 2011, 2012, 2013 y 2014.**  
**En magnitudes físicas**

Ejec. Acum. a Junio				Producto	Unidad de Medida	Programación		% de Ejec. (1)	% de Desvío (2)
2011	2012	2013	2014			Anual	6 Meses		
8	9	5	7	- Asistencia Financiera para la Construcción de Gasoductos	Proyecto Financiado	3	3	233,3	133,3

(1) Porcentaje que representa la ejecución sobre la cantidad total programada para el año.  
 (2) Porcentaje que representa el desvío sobre la programación para el periodo bajo análisis.

A NIVEL DE PROGRAMA  
 FINALIDAD - FUNCIÓN  
 SISTEMÁTICA  
 INTEGRADA (INTERNA - EXTERNA)  
 SE DIFERENCIA DEL CONTROL

### Contribuciones de la Evaluación Presupuestaria

Permite medir en forma sistemática la producción de los programas y/o los resultados verificables y comprobar el grado en que se alcanzan los objetivos  
 Amplía el conocimiento sobre el funcionamiento y los efectos de los programas

Introduce mayor racionalidad al proceso de asignación de créditos presupuestarios y contribuye a mejorar la eficiencia de los recursos disponibles  
Brinda elementos para detectar lo que funciona inadecuadamente, así como para destacar lo que marcha bien.

## DESTINATARIOS DE LA INFORMACION

Unidades ejecutoras de programas  
Autoridades jurisdiccionales  
Autoridades Superiores Decisorias  
Congreso de la Nación  
Ámbitos académicos nacionales e internacionales  
Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, Instituciones varias  
Ciudadanía

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa posee un centro de gestión responsable del proceso productivo, al que se le asignan los recursos, para producir bienes o servicios que constituyen una producción terminal

El bien o servicio terminal no sufre ninguna transformación posterior, dentro de la institución que lo presupuestó.

Es representativo de esa institución, la identifica

## EVALUACION PRESUPUESTARIA

Un sistema de indicadores permite simplificar las tareas de seguimiento y evaluación y, al sostener una estructura de datos sujeta a una actualización periódica, posibilita la introducción de factores de corrección ante la observación de desvíos respecto de lo originalmente previsto.

## OBJETIVOS DE LA CUANTIFICACIÓN

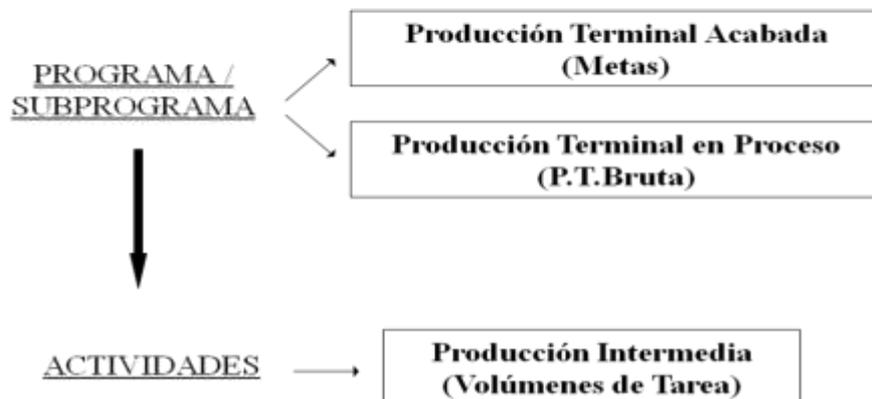
La cuantificación de la producción de bienes y servicios tiene como objetivos:

Facilita la toma de decisiones sobre el tipo y magnitud de la producción que se requiere para el logro de los objetivos de las políticas públicas.

Sirve de base para la determinación y cálculo de los recursos reales y financieros necesarios para llevar a cabo los procesos productivos

Crean las condiciones necesarias para el análisis de la eficiencia y eficacia de la gestión presupuestaria pública.

## PRODUCCION FISICA



## MEDICION FISICA



## UNIDAD DE MEDIDA

Permite cuantificar la producción de los bienes y servicios generados en un período de tiempo dado.

Tiene que ser representativa del bien o servicio que se mide

Debe poder utilizarse como unidad de registro.

Sencilla. Clara. Precisa. Concreta.

PRODUCCION FISICA- Meta

“Expresa la cuantificación de bienes y servicios que realiza una institución durante un ejercicio presupuestario y cuya producción concreta y acabada, se pone a disposición de los usuarios

Ejemplos: Construcción de Vivienda / Vivienda Terminada

Formación de Oficiales / Egresado

Dragado de Vías Fluviales / Metro Cúbico

Características de las metas

El bien o servicio resultante no sufre ninguna transformación futura.

Se contribuye directamente a la satisfacción de las necesidades sociales u otra demanda fuera del ámbito del organismo

La producción caracteriza y justifica la “razón de ser” del organismo.

Producción Terminal Bruta:

“Es aquella producción que se origina en procesos productivos en los que, por sus características, una parte de la producción terminal se finaliza en el ejercicio presupuestario y otra queda proceso en los ejercicios posteriores”

Ejemplos: Construcción de Vivienda / Vivienda en Ejecución  
Formación de Oficiales / Cursante

Producción Intermedia

“Son los que resultan necesarios para satisfacer la demanda interna de la institución que se presupuesta y se destinan directa o indirectamente a la elaboración de productos terminales”

## EVALUACION EN LA FORMULACION

Aperturas Programáticas,  
Identificación de Productos Terminales e Intermedios  
Proyectos de Inversión  
Definición de Unidades de Medida  
Consistencia de Metas con Política Presupuestaria -series históricas y proyecciones-  
Relación Físico - Financiera  
Indicadores de Resultado

## EVALUACION EN LA PROGRAMACION

Programación Anual y Trimestral  
Reprogramación Anual y Trimestral

### Causas de Reprogramación de producciones terminales

Variación Significativa en el crédito presupuestario  
Cambios institucionales que supongan cambios en la apertura programática o la eliminación o creación de productos.  
Reasignaciones de recursos al interior de un programa que permitan modificar las cantidades relativas de productos, cuando el programa presente más de uno.  
Contingencias (climáticas, sociales, económicas, etc.) que impacten directamente sobre los bienes o servicios provistos y determinen reasignaciones de recursos o utilización más intensiva de los mismo.

## EVALUACION EN LA EJECUCION

Seguimiento físico-financiero trimestral de programas  
Seguimiento trimestral de la Inversión Pública Nacional

## EVALUACION EN EL CIERRE DE EJERCICIO

CUENTA DE INVERSION

Resultado de la gestión anual por jurisdicción, entidad y programa.

### **¿Qué se presenta y en qué momento?**

Se presenta el formulario de Cierre de Metas Físicas, generalmente dentro de la primera quincena del mes de Febrero del año subsiguiente.

Además se debe presentar el Anexo V, generalmente en la primera quincena del mes de Marzo.

Todas estas fechas se informan mediante una circular de cierre de la Contaduría General de la Nación.

## **PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

### **Gestión Presupuestaria Orientada a Resultados**

Este enfoque implica una reforma en la manera de gestionar, asignándose mayor relevancia a la consecución y medición de los objetivos estratégicos, que pueden ser medidos mediante indicadores.

Requiere “mayor responsabilización” de los funcionarios por los resultados de la gestión y una adecuación flexible de los recursos, sistema de gestión y estructura de responsabilidades a un conjunto de resultados estratégicos dados a conocer con antelación” (Gestión Pública).

Establece la relación entre insumos, productos, objetivos y resultados

## **INDICADORES**

Expresiones cuantitativas que reflejan distintos tipos de relaciones que aportan información con respecto a una gestión o resultado.

Marco referencial cuantitativo de un fenómeno que además tienen componentes cualitativos.

Un indicador es una referencia parcial de la realidad y sus resultados deben ser explorados.

Resulta necesaria la definición de un sistema de indicadores para ampliar la visión acerca de lo que se quiere analizar.

## **INNOVACIONES**

Indicadores de resultados

Se diseñó una metodología para la construcción de indicadores con los programas.

Se trabajó con diversas políticas públicas:

Ambiente

Obra Pública

Salud

Comunicaciones

Arte y Cultura

Ciencia y Tecnología

## Trabajo y Seguridad Social

Se trabaja en una iniciativa que pretende avanzar hacia un Presupuesto Orientado a Resultados (POR):

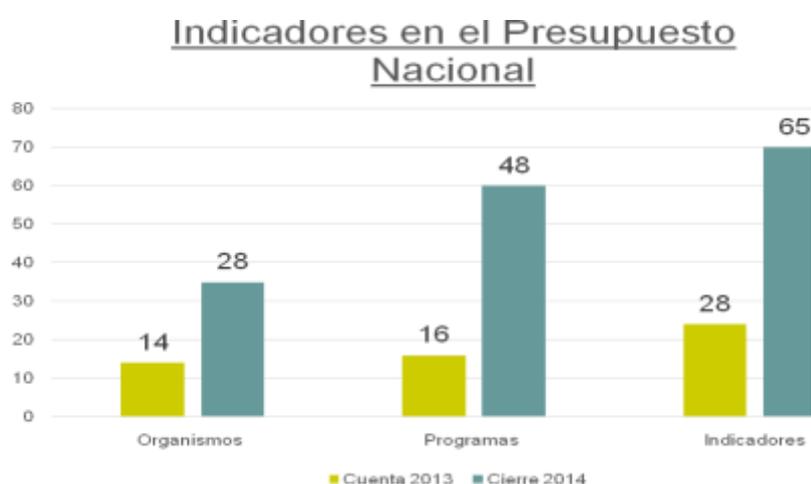
Fomentar un espacio de cooperación entre la SSP, los Organismos y los responsables de programa y realizar asistencia en la temática de POR.

Asistir en contenidos, prácticas de POR y en conocimiento (know how): desarrollo de indicadores, aplicación de sistemas y cuestiones metodológicas.

Se postula cubrir al menos 100 programas con indicadores para 2016.

Para los Organismos es una oportunidad para mostrar su producción y reflejar los resultados de la gestión.

### GRÁFICO I



### INDICADORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

**Insumo:** Miden la cantidad, calidad u otros atributos de los recursos empleados para crear los bienes y servicios que requiere el desarrollo del programa u organismo.

**Producto:** Miden la cantidad de los bienes o servicios provistos por el programa u organismo mediante el uso de los insumos.

**Calidad:** Reflejan los atributos de los bienes y servicios ofrecidos y producidos por el programa u organismo.

**Resultado:** Permiten conocer el aporte/contribución que los bienes y servicios producidos o provistos realizan para el cumplimiento de los objetivos del programa u organismo.

**Impacto:** Miden el efecto que los resultados obtenidos ejercen sobre un ámbito de mayor alcance o el efecto que la política que se ha implementado provoca en otras variables sobre las que el programa no actúa en forma directa.

**Economía:** Reflejan la capacidad de administración o manejo de los recursos financieros de un programa u organismo.

**Eficacia:** Reflejan el grado de cumplimiento en la obtención de los productos o resultados respecto de lo programado en un período determinado.

**Eficiencia:** Miden la relación entre la producción de bienes y servicios y los insumos empleados para producirlos

**Sustentabilidad:** Miden la persistencia de los beneficios de un programa o proyecto a lo largo del tiempo, particularmente después de concluido el mismo.

**Referenciales:** Proporcionan información cuantitativa adicional, complementaria o comparativa de las acciones desarrolladas por las organizaciones gubernamentales.

## **4. CONCLUSIONES**

---

**4.1.** Vivimos en un mundo en el cual casi todo se expresa en unidades monetarias, de tal manera que controlar la distribución del dinero es muy importante tanto para el Estado como para las entidades de la función pública. Por cuanto que el presupuesto público es de gran utilidad para controlar las actividades realizadas por los gobiernos.

El Presupuesto Nacional es el instrumento que permite al gobierno exponer cual fue su gestión pasada y cuál es la dirección en que estará dirigiéndose en el próximo año.

En otras palabras, el presupuesto público determina "cuánto gasta un gobierno", y también demuestra "en qué gasta y cómo lo gasta".

Por todo esto, es la herramienta más importante que posee el Estado para planificar su "plan de gobierno" y en él plasmar sus prioridades políticas, económicas y sociales.

Aunque para la ciudadanía no parezca algo imprescindible, el presupuesto público les podrá informar cuáles serán los ingresos estatales (recursos), a dónde serán asignados éstos y cuáles son las prioridades para el próximo año. Decisiones que afectarán directamente a la sociedad.

Brindar ésta información es obligación del Estado ya que los recursos surgen de la población y a su vez, el gasto del Estado es para satisfacer necesidades de la sociedad.

La popularidad del presupuesto público como mecanismo de control financiero se apoya en gran medida en su fácil aplicación, en términos generales, los gastos se realizarán en función de los ingresos.

Hoy en día con el acceso a la información se encuentra gran cantidad de datos sobre éste tema, el problema que surge es el desconocimiento del lenguaje y de los códigos utilizados por los distintos Organismos; descifrar el significado es la clave para poder comprender correctamente la información.

**4.2.** Una vez inmerso en el lenguaje y las codificaciones del sector Público Nacional, las clasificaciones presupuestarias darán mayor información según el análisis que se desee hacer. Las clasificaciones presupuestarias permiten sistematizar el origen de los recursos y contabilizar los gastos según los objetivos establecidos. Éstos, son útiles para analizar la estructura del gasto público.

- La clasificación "Institucional" demuestra qué Organismo (jurisdicción o entidad) realizó el gasto y cuál fue el recurso aplicado.
- La clasificación "económico" permite identificar, evaluar las acciones que generan las acciones fiscales.
- En la clasificación "del gasto" puede ser:
  - corriente,
  - de capital y
  - aplicaciones financieras.

Corriente: son los gastos habituales que se necesitan para el funcionamiento de una Entidad.

Capital: gastos en bienes de uso e inversiones donde el bien traspasa el ejercicio fiscal.  
Aplicaciones financieras: refiere a ahorros que pueda generar un organismo.

- La clasificación “finalidad” identifica los gastos según el sector que quiera analizarse, mediante esta focalización se podrá observar la orientación de las políticas gubernamentales.

Algo que es importante conocer cuando uno lee el Presupuesto Nacional son las categorías Programáticas y los Objeto del Gasto. Estos dos conceptos son la máxima desagregación en términos de asignación y ejecución de gastos.

Los Programas son las unidades ejecutoras de las políticas prioritarias de los Organismos y reflejan los productos y servicios que se brindan a la sociedad.

Mientras que el “Objeto del Gasto” será la imputación en términos presupuestarios que ejecutará dicho programa. Ejemplo: una persona que es agregado cultural dependerá de un programa del Ministerio de Relaciones Exteriores y los gastos que, esta persona, realiza para sus encuentros se imputarán en “Viáticos” (partida presupuestaria 3.7.1).

Desde la óptica de los recursos, las clasificaciones se agrupan por rubros, orientado según su origen y característica.

Uno de los más importantes son los denominados “fuente de financiamiento” expresa cuál es el origen de dicho ingreso. Estos pueden surgir de impuestos, tasas, derechos venta de acciones del estado, etc. Es el indicador más representativo de los recursos pudiendo analizar tanto los efectos de políticas fiscales, como la proyección de ingresos. En este sentido los Impuestos son el factor relevante en la recaudación.

Por último, en el ámbito del Ministerio de Economía existe una “prueba piloto” para determinar si la distribución de los recursos pudiera evaluarse por resultados. De esta manera los organismos que cumplan con los objetivos, previamente, fijados podrían obtener prioridad en la asignación de los recursos solicitados. Este método aún está en período de evaluación con lo que sería positivo para el funcionamiento de todo el Estado y la retribución a la población.

Como contraposición a esta visión de objetivos-resultados existe un inconveniente a la hora de fijar, cumplir, medir y evaluar ciertos resultados. Las organizaciones con fines de lucro basan sus actividades en la rentabilidad al final de un período. El Estado tiene la obligación de brindar diversos productos y servicios que no son fáciles de medir en términos de rentabilidad; por ejemplo, seguridad, educación, salud entre otros.

En los casos que se mide la seguridad de la población o la cantidad de infantes educados, que no es una medida sencilla de establecer y menos de valorizar.

A pesar de estas dificultades, es una buena iniciativa del Estado orientarse a los resultados de la Administración Pública para lograr mejorar los productos y servicios que brinda a la ciudadanía.

**4.3.** Finalmente, todos estos procesos presupuestarios, las leyes, sistematizaciones, metodologías, codificación, se aplican en concordancia con los modelos aplicados en diversos países con el fin de que intervengan y controlen en distintos estamentos del

Estado. Si bien, todas estas formas son complejas de aplicar para la ciudadanía, se diseñaron y adaptaron con el fin de unificar lenguajes entre acciones políticas que impactan tanto dentro como fuera de nuestro territorio.

## **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

---

**5.1.** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. “El sistema presupuestario de la Administración Nacional de la República Argentina”. Disponible en: [http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/el\\_sistema\\_presupuestario\\_publico.pdf](http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/el_sistema_presupuestario_publico.pdf) (2011).

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. “Manual de Formulación Presupuestaria”. Disponible en: <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/formulacion.pdf> (2011).

Ministerio de Economía. “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional”. Disponible en: <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/clasificador13.pdf> Sexta edición (2013)

Constitución Nacional Argentina. [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

Ley N° 24156. Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público Nacional. [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

Ley N° 27.008. Presupuesto Nacional Argentino [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) (2015).

## **6. ANEXO**

---

## 6.1. ANEXO

### Extracto del presupuesto 2015 de la entidad “Comisión Nacional de Comunicaciones”



PLANILLA ANEXA A

#### POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), organismo descentralizado que funciona en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene como misión y función la regulación, control, fiscalización y verificación de los aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, postales y de uso del Espectro Radioeléctrico.

Como organismo de control de las comunicaciones, trabaja para velar por el cumplimiento de las normas vigentes, con el fin de promover la calidad en la prestación de los servicios, aplicando las sanciones previstas en los respectivos marcos regulatorios.

Asimismo, es responsabilidad primaria de este Organismo asistir a los usuarios de los servicios de comunicaciones, asesorando y atendiendo sus reclamos y lograr un mayor control, focalizado en garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los usuarios, siendo éste el enfoque que el organismo se propone cumplir.

Cabe destacar además que, desde que se declaró la caducidad de los contratos de concesión del espectro radioeléctrico y el correo oficial, la CNC asumió nuevas funciones en materia de control y fiscalización.

Por otra parte, el Organismo sufrió el impacto devenido de la mayor penetración de servicios tradicionales y nuevos servicios desarrollados, tanto en materia de telecomunicaciones como postal, que representaron un crecimiento del universo de usuarios y un cambio en la composición del mercado y ofertas de servicios, a la vez que asumió nuevas funciones vinculadas a objetivos y decisiones implementadas por el Gobierno Nacional.



En particular, el desarrollo del Proyecto de tendido de Fibra Óptica en el marco de Argentina Conectada, ha significado para el Organismo la adición de nuevas funciones vinculadas con el control del proceso y final de obra del mismo.

Por su parte, la implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Abierta ha implicado la participación y responsabilidad de la CNC en diversas actividades tales como: relevamiento y selección de sitios para la instalación de Estaciones Digitales Terrestres (EDT), asesoramiento técnico para el Diseño de las Redes de Frecuencia Única y Múltiple, la elaboración de normas y recomendaciones técnicas, especificaciones técnicas de los sistemas irradiantes, entre otras, con el consecuente incremento en la demanda de mediciones y otras actividades vinculadas al control del espectro, así como la participación en acciones vinculadas con la implementación del Plan de Acceso a los receptores de Televisión Digital.

Asimismo, la CNC, en colaboración con el Ministerio de Educación de la Nación, asumió la responsabilidad de la instalación de las antenas satelitales de Televisión Digital en escuelas rurales y de frontera.

En este marco, la política presupuestaria institucional para el año 2015 prevé:

- Mejorar los procesos de control de los servicios bajo supervisión a través de la implementación de un modelo de gestión enfocado en resultados, en consonancia con las directrices y lineamientos



que, en materia de gestión de las organizaciones públicas, emanan de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través del Programa de Mejora Continua en la Gestión (PMCG). Asimismo, se prevé intensificar las tareas de relevamiento en pos de la generación de mapas de proceso que efectúen mejoras en los procedimientos llevados adelante por este organismo y diagramar alternativas para la implantación de un sistema de gestión de calidad que oriente al Organismo a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y la eficacia en el cumplimiento de sus misiones. Para todo ello se prevé continuar con los proyectos en curso, los que contemplan la adecuación de la estructura organizativa, el manual de misiones y funciones, la implementación de un software de gestión para los recursos humanos. También se prevé comenzar con la implementación de un Sistema de Gestión del Espectro Radioeléctrico, que mejore los procedimientos entre las distintas áreas del organismo.

- Mejorar procedimientos y medios de control, impulsando la automatización y el perfeccionamiento de la operatoria, tomando en consideración el grado de avance tecnológico y la migración de las diferentes plataformas y sistemas de comunicaciones a redes de nueva generación, la digitalización, la creciente demanda de acceso a la banda ancha móvil y la incorporación de nuevos servicios.
- Reforzar la federalización de los controles en todo el Territorio Nacional; incrementar los controles al Servicios de Comunicaciones Móviles con los equipamientos de medición adquiridos, mejorando en forma continua los protocolos y promoviendo la preparación de los agentes afectados a dichas funciones.
- Finalizar con la implementación de la solución informática integral para el Sistema de Gestión de Obligaciones, cuyo alcance comprende los procesos de Generación de Obligaciones, Control de Cobranza y Gestión de Mora, como así también los procesos en los que se originan la distintas obligaciones de pago que los administrados pueden contraer para con este Organismo, como por ejemplo, el otorgamiento de licencias, autorizaciones e inscripciones, el control operativo de prestadores y usuarios del espectro radioeléctrico, entre otros.
- Avanzar con el plan tendiente a incorporar al Organismo al Gobierno Electrónico; identificar oportunidades de mejora a partir del desarrollo de modalidades electrónicas, y las tecnologías de información y comunicación; y avanzar con la migración de servicios a modalidades Web y con el desarrollo del sistema de generación de formularios y digitalización de trámites.
- Continuar optimizando el Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones mediante la adquisición, actualización y mantenimiento del equipamiento respectivo y evaluar el esquema general del sistema.
- Continuar con la política de Optimización del Uso del Espectro, dando asesoramiento a la Secretaría de Comunicaciones para promover su uso eficaz y eficiente, participando de los procedimientos que atañen a la atribución, asignación y coordinación de frecuencias a nivel nacional e internacional.
- Mejorar los procedimientos de atención, sustanciación y resolución de reclamos de usuarios de servicios de telecomunicaciones de conformidad con las misiones y funciones del Organismo. Para ello se prevé implementar nuevos sistemas de atención y resolución de reclamos para agilizar la sustanciación.
- Mejorar la capacidad de respuesta del Organismo ante las demandas de la sociedad, así como el nivel de profesionalismo de los recursos humanos a través de la generación de un plan de carrera para el capital humano que se desempeña en la CNC, dando continuidad a la política de capacitación por medio de un plan trienal que busca fortalecer y profundizar el desarrollo de las competencias definidas para cada puesto de trabajo y, a su vez, en este mismo sentido promover la

M.E. y F.P.  
447

*J*



generación y transferencia de conocimiento al interior del Organismo a través de la implementación de un programa de Capacitación a Distancia.

- Proseguir con el desarrollo y definición de indicadores y continuar con las tareas de relevamiento.
- Promover la participación, en foros y organizaciones especializadas del Sector Postal, de recursos humanos formados técnica y profesionalmente, alentando el intercambio de experiencias e información, procurando un mayor beneficio y velando por los intereses del país.
- Profundizar las actividades de fiscalización en materia postal, que se llevan a cabo con relación a los operadores del servicio postal legalmente habilitados, y también con respecto a la actividad postal irregular, considerándose nuevos aspectos relativos al ámbito geográfico y servicios prestados.
- Adoptar acciones para mejorar la calidad de la información relativa a empresas postales, que redunden en una adecuada y eficiente administración de los datos, generando que la misma resulte más accesible para la realización de las tareas de control de la actividad postal, así como del mejor funcionamiento del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales y, en su caso, un acceso más adecuado que permita una completa y ágil respuesta ante los distintos requerimientos.
- Mejorar la capacidad de respuesta de nuestro Organismo ante las demandas ciudadanas en relación a la oferta de servicios de telecomunicaciones y sus necesidades de comunicación. Continuar con la política de apoyo, donación de equipos, asistencia técnica a municipios y localidades aisladas, escuelas de educación especial, entre otros.
- Continuar con la generación de mecanismos de participación ciudadana, dotando al Organismo de información clave respecto de las necesidades y expectativas, nuevas demandas ciudadanas y niveles de satisfacción vinculados con los servicios de nuestra competencia, en estrecha colaboración con los organismos especialistas en la materia, de manera tal de contar con la asistencia técnica necesaria. Se prevé el desarrollo de Estudios de Opinión Pública, encuestas y otras herramientas cualitativas y/o cuantitativas que permitan contar con información que contribuya a la toma de decisiones.
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Para ello se prevé el desarrollo de nuevas herramientas sustentadas en las tecnologías de la información y comunicación, que servirán como plataforma para el desarrollo de contenidos de interés, así como para el desarrollo de herramientas que permitan una mayor interacción y acceso a los servicios que nuestro organismo presta a la sociedad.
- Continuar asistiendo al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Secretaría de Comunicaciones, en la ejecución de la Política Satelital de Comunicaciones de la República Argentina, especialmente con relación al desarrollo del Sistema Satelital-Industrial de Comunicaciones Argentino dispuesto e impulsado por el Gobierno Nacional de la República Argentina (Ley Nº 26.092, Decreto Nº 626/07, Resolución MINPLAN Nº 1869/06 y normativa concordante en la materia), e instrumentado fundamentalmente a través de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT).
- Continuar colaborando y brindando apoyo a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT) en el desarrollo del Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones, a través de las gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional (Unión Internacional de Telecomunicaciones, entre otros organismos) que resulten pertinentes, como así también con el objeto de preservar las posiciones orbitales asignadas a la República Argentina.
- Continuar colaborando y brindando apoyo a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en el marco del Plan Espacial Nacional, a través de las gestiones en el ámbito nacional y los organismos internacionales correspondientes (Unión Internacional de Telecomunicaciones,

M.E. y F.P.  
447

H



PLANILLA ANEXA

entre otros organismos), con el objeto de preservar el recurso órbita-espectro para los satélites de aplicaciones científicas de la República Argentina.

- Continuar colaborando y brindado apoyo a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) para el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Instituto Balseiro de la mencionada Comisión Nacional. Dentro del Plan Estratégico de Argentina Conectada, el eje "Capacitación e Investigación en Tecnología de las Comunicaciones" tiene entre sus objetivos fomentar la implementación de un programa de formación de recursos humanos en el área de telecomunicaciones, a fin de garantizar que el despliegue del desarrollo de la conectividad impulsado tenga su correlato en los ámbitos de formación académica e innovación tecnológica.
- Continuar asistiendo a la Secretaría de Comunicaciones en todo lo relacionado con la representación nacional ante los organismos y entidades de telecomunicaciones y postales, así como en la coordinación de la participación y la realización de encuentros internacionales.
- Continuar con la política de trabajo interinstitucional, promoviendo el mejor aprovechamiento de los recursos a disposición del Estado, y la articulación con otros sectores, académicos y sociales, dando cumplimiento a las misiones y funciones asignadas al Organismo y favoreciendo el desarrollo del sector en beneficio de la sociedad en su conjunto. Para ello se prevé la articulación y acuerdo con universidades y otros organismos del Estado en capacitación e investigación, en aras de favorecer la generación de profesionales calificados para dar respuesta a las nuevas demandas.
- Promover la regionalización del control de los servicios de comunicaciones, fortaleciendo la presencia y capacidad de respuesta del organismo en todo el territorio nacional frente al nuevo escenario planteado. Para ello se prevé la incorporación y reasignación de recursos humanos y materiales destinado al fortalecimiento de las delegaciones y centros de control, así como la actualización y capacitación del personal de dichas dependencias en nuevos esquemas de control regional.
- Mejorar la imagen institucional del Organismo. Para ello se prevé continuar trabajando en el fortalecimiento y difusión de la imagen corporativa a través de diversas acciones tales como participación en eventos, generación de conocimiento, cooperación con otras instituciones y propiciando la reinauguración del Museo de Telecomunicaciones.
- Continuar con la política de desarrollo de investigaciones y la promoción de estudios en temas de actualidad vinculados a los nuevos servicios y las nuevas tecnologías, con el objeto de promover la generación de conocimiento en nuestra organización.
- Promover la participación técnica profesional en foros y organizaciones especializadas del Sector, fomentando el intercambio de conocimiento e información, la integración regional, procurando el mayor beneficio y velando por los intereses de nuestro país.
- Continuar prestando asistencia al Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), realizando tareas de seguimiento, monitoreo y control.
- Apoyar la implementación de Argentina Conectada y, en particular, el cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de la Red Nacional de Fibra Óptica, favoreciendo el acceso de la población a los servicios de telecomunicaciones. Para ello se prevé la realización de las tareas de control de desarrollo y final de obra.
- Continuar prestando colaboración en el proceso de implementación del Sistema Argentino de TV Digital, en materia técnica, logística, así como en aspectos vinculados con la atención de los usuarios. Para ello, se prevé continuar con las tareas de monitoreo y control del espectro, finalizar con la instalación de antenas para la recepción de TV Digital para escuelas rurales y de frontera, y otros establecimientos sociales y educativos y realizar las mediciones de cobertura cuando así se requiera.

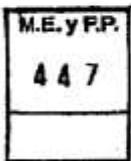


*H*



- Finalizar con la instalación de equipos de radio en comunidades originarias, en el marco de los convenios firmados con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y en escuelas secundarias pertenecientes al Centro de Actividades Juveniles (CAJ), en el marco de los acuerdos suscriptos en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Nación y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).
- Continuar cumpliendo con los lineamientos previstos en el Plan Igualdad Cultural, en el cual la CNC actúa como Ente Ejecutor y lleva adelante las acciones necesarias para la integración tecnológica de radios, promoviendo facilidades para el acceso al equipamiento y un uso más eficiente del espectro radioeléctrico.

*H*





**I - GASTOS**

**GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4		<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>643.083.000</b>
4	2	Comunicaciones	643.083.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>643.083.000</b>
		Gastos Figurativos	1.303.582.554
<b>TOTAL</b>			<b>1.946.665.554</b>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

F. de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
12		<b>Recursos Propios</b>	<b>1.946.665.554</b>
12	1	Gastos en Personal	421.116.000
12	2	Bienes de Consumo	21.677.000
12	3	Servicios No Personales	168.498.000
12	4	Bienes de Uso	30.870.000
12	5	Transferencias	922.000
12	9	Gastos Figurativos	1.303.582.554
<b>TOTAL</b>			<b>1.946.665.554</b>

H

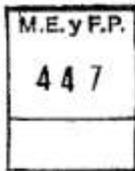
<b>M.E. y F.P.</b>
<b>447</b>



**CLASIFICACION ECONOMICA**

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	1.187.404.554
2120	Gastos de Consumo	611.248.345
2121	Remuneraciones	421.116.000
2122	Bienes y Servicios	189.797.605
2123	Impuestos Indirectos	334.740
2150	Impuestos Directos	42.655
2170	Transferencias Corrientes	922.000
2173	Al Sector Externo	922.000
2180	Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	575.191.554
2181	A la Administración Nacional	575.191.554
2200	Gastos de Capital	759.261.000
2210	Inversión Real Directa	30.870.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	24.959.345
2214	Activos Intangibles	5.910.655
2240	Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	728.391.000
2241	A la Administración Nacional	728.391.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.946.665.554</b>

H



PLANILLA ANEXA AL AR...

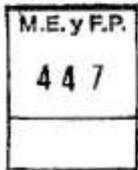


II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
12				Ingresos No Tributarios	2.111.600.000
12	1			Tasas	430.500.000
12	1	9		Otras	430.500.000
12	2			Derechos	1.677.900.000
12	2	9		Otros	1.677.900.000
12	9			Otros	3.200.000
12	9	9		No Especificados	3.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>2.111.600.000</b>

*H*



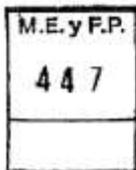


III - APERTURAS PROGRAMÁTICAS

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CATEDRA
01	Actividades Centrales		309.223.069	122	0
16	Control de los Servicios de Telecomunicaciones	Gerencia de Control	181.836.382	73	0
17	Control de los Servicios Postales	Directorio - Gerencia de Servicios Postales	22.974.859	17	0
18	Administración del Espectro Radioeléctrico	Coordinación Centros de Comprobación Técnica de Emisiones	77.455.945	0	0
23	Administración de Recursos Técnicos de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones	Gerencia de Ingeniería	51.592.745	88	0
99	Erogaciones Figurativas	Directorio - Gerencia de Administración y Recursos	1.303.582.554	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>1.946.665.554</b>	<b>300</b>	<b>0</b>

*H*





**CATEGORÍA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES**

Servicio Administrativo Financiero  
**115**

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA**

Se incluyen en esta categoría programática las acciones de conducción y administración de recursos, y de relaciones institucionales propias del Organismo.

A





**DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO**  
**ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DE LA CATEGORÍA 01**

SUBPR	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	MON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4								SERVICIOS ECONOMICOS	309.223.089
0	0	4	12							Recursos Propios	309.223.089
0	0	4	12	1						<b>Gastos en Personal</b>	<b>182.957.031</b>
0	0	4	12	1	1					Personal Permanente	42.487.807
0	0	4	12	1	1	1				Retribución del Cargo	31.187.868
0	0	4	12	1	1	1		21		Gastos Corrientes	31.187.868
0	0	4	12	1	1	1		21	1	Moneda Nacional	31.187.868
0	0	4	12	1	1	3				Retribuciones que no hacen al Cargo	187.744
0	0	4	12	1	1	3		21		Gastos Corrientes	187.744
0	0	4	12	1	1	3		21	1	Moneda Nacional	187.744
0	0	4	12	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	2.614.634
0	0	4	12	1	1	4		21		Gastos Corrientes	2.614.634
0	0	4	12	1	1	4		21	1	Moneda Nacional	2.614.634
0	0	4	12	1	1	6				Contribuciones Patronales	8.497.581
0	0	4	12	1	1	6		21		Gastos Corrientes	8.497.581
0	0	4	12	1	1	6		21	1	Moneda Nacional	8.497.581
0	0	4	12	1	5					Asistencia Social al Personal	1.451.520
0	0	4	12	1	5	1				Seguros de Riesgo de Trabajo	767.520
0	0	4	12	1	5	1		21		Gastos Corrientes	767.520
0	0	4	12	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	767.520
0	0	4	12	1	5	9				Otras Asistencias Sociales al Personal	684.000
0	0	4	12	1	5	9		21		Gastos Corrientes	684.000
0	0	4	12	1	5	9		21	1	Moneda Nacional	684.000
0	0	4	12	1	6					Beneficios y Compensaciones	500.000
0	0	4	12	1	6			21		Gastos Corrientes	500.000
0	0	4	12	1	6			21	1	Moneda Nacional	500.000
0	0	4	12	1	8					Personal contratado	138.517.704
0	0	4	12	1	8	1				Retribuciones por contratos	101.167.414
0	0	4	12	1	8	1		21		Gastos Corrientes	101.167.414
0	0	4	12	1	8	1		21	1	Moneda Nacional	101.167.414
0	0	4	12	1	8	2				Adicionales al contrato	1.329.782
0	0	4	12	1	8	2		21		Gastos Corrientes	1.329.782
0	0	4	12	1	8	2		21	1	Moneda Nacional	1.329.782
0	0	4	12	1	8	3				Sueldo anual complementario	8.781.896
0	0	4	12	1	8	3		21		Gastos Corrientes	8.781.896
0	0	4	12	1	8	3		21	1	Moneda Nacional	8.781.896
0	0	4	12	1	8	5				Contribuciones patronales	27.238.632
0	0	4	12	1	8	5		21		Gastos Corrientes	27.238.632
0	0	4	12	1	8	5		21	1	Moneda Nacional	27.238.632
0	0	4	12	2						<b>Bienes de Consumo</b>	<b>12.678.570</b>
0	0	4	12	2				21		Gastos Corrientes	12.678.570
0	0	4	12	2				21	1	Moneda Nacional	12.678.570
0	0	4	12	3						<b>Servicios No Personales</b>	<b>101.954.906</b>

M.E.y F.P.  
 447

H



DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO  
 ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DE LA CATEGORÍA 01

SUBPR	PROY	FIN	F.F.	INC	PA	PAR	SPAR	EC	MON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4	12	3	1					Servicios Básicos	11.921.281
0	0	4	12	3	1		21			Gastos Corrientes	11.921.281
0	0	4	12	3	1		21	1		Moneda Nacional	11.921.281
0	0	4	12	3	2					Alquileres y Derechos	18.313.126
0	0	4	12	3	2		21			Gastos Corrientes	18.313.126
0	0	4	12	3	2		21	1		Moneda Nacional	18.313.126
0	0	4	12	3	3					Mantenimiento, Reparación y Limpieza	14.129.964
0	0	4	12	3	3		21			Gastos Corrientes	14.129.964
0	0	4	12	3	3		21	1		Moneda Nacional	14.129.964
0	0	4	12	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	23.537.778
0	0	4	12	3	4		21			Gastos Corrientes	23.537.778
0	0	4	12	3	4		21	1		Moneda Nacional	23.537.778
0	0	4	12	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	9.129.970
0	0	4	12	3	5		21			Gastos Corrientes	9.129.970
0	0	4	12	3	5		21	1		Moneda Nacional	9.129.970
0	0	4	12	3	7					Pasajes y Viáticos	8.000.028
0	0	4	12	3	7		21			Gastos Corrientes	8.000.028
0	0	4	12	3	7		21	1		Moneda Nacional	8.000.028
0	0	4	12	3	8					Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.659.476
0	0	4	12	3	8		21			Gastos Corrientes	1.659.476
0	0	4	12	3	8		21	1		Moneda Nacional	1.659.476
0	0	4	12	3	9					Otros Servicios	15.263.283
0	0	4	12	3	9		21			Gastos Corrientes	15.263.283
0	0	4	12	3	9		21	1		Moneda Nacional	15.263.283
0	0	4	12	4						Bienes de Uso	10.710.562
0	0	4	12	4	3					Maquinaria y Equipo	4.768.048
0	0	4	12	4	3		22			Gastos de Capital	4.768.048
0	0	4	12	4	3		22	1		Moneda Nacional	4.768.048
0	0	4	12	4	5					Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	31.859
0	0	4	12	4	5		22			Gastos de Capital	31.859
0	0	4	12	4	5		22	1		Moneda Nacional	31.859
0	0	4	12	4	8					Activos Intangibles	5.910.855
0	0	4	12	4	8		22			Gastos de Capital	5.910.855
0	0	4	12	4	8		22	1		Moneda Nacional	5.910.855
0	0	4	12	5						Transferencias	922.000
0	0	4	12	5	8					Transferencias al Exterior	922.000
0	0	4	12	5	9	2				Transf.a Organismos Internac. p/Financiar	922.000
0	0	4	12	5	9	2	21			Gastos Corrientes	922.000
0	0	4	12	5	9	2	21	3		Moneda Extranjera	922.000
<b>TOTAL</b>											<b>309.223.069</b>

M.E.y F.P.  
 447

*JL*

## **7. NOTAS Y OBSERVACIONES**

**AL TEXTO**

---

### **7.1. Aprobación de la Ley de Presupuesto Nacional**

La Constitución Nacional en el art. 75, inc. 8 establece la facultad del Poder Legislativo de fijar anualmente “... *el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas...*”.

La etapa de aprobación se inicia cuando el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional ingresa al Parlamento, iniciándose el trámite lo cuando recibe la Cámara de Diputados de la Nación. Allí lo envían a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su análisis. Dicha comisión está conformada por 45 diputados. Ellos harán la revisión inicial del proyecto de ley debiendo emitir un dictamen con las modificaciones sugeridas o el acuerdo sobre lo presentado. Si esto es así se debatirá en sesión en la Cámara de Diputados. Una vez aprobado se envía a la Cámara de Senadores, quien también posee una Comisión de Presupuesto y Hacienda, y allí se evalúa con el mismo procedimiento que en Diputados. En el caso que alguno de los intervinientes en este proceso no estuviese de acuerdo con el proyecto de ley se realiza en circuito inverso hasta que se realicen las modificaciones necesarias.

Cuando todos esos pasos previos son acordados se ingresa a la Cámara de Senadores para su debate final.

Es esa la última instancia en donde aprobada por la Cámara Alta se convierte en “Ley” y se pondrá en vigencia en el año sucesivo.

Todo este proceso se lleva a cabo desde el 15 de Septiembre (momento en el que el PEN debe entregarlo al Congreso) y el 10 de Diciembre (fin de sesiones ordinarias del Parlamento).

En el caso que no se apruebe, o se vote por el Poder Ejecutivo, está previsto en la ley que se ejecutará el presupuesto anterior con el fin de seguir operativo el Estado.

### **7.2. Ejecución presupuestaria**

Una vez aprobada la “Ley de Presupuesto Nacional” el Poder Ejecutivo es el que tiene las atribuciones y responsabilidad de la ejecución presupuestaria. El presidente delega en el Jefe de Gabinete de Ministros sus facultades (en esta materia) y a su vez el Jefe de Ministros delega las funciones operativas en la ONP.

En esta oficina (dependiente del Ministerio de Economía) se desarrolla durante el ejercicio fiscal, que se extiende entre el 1° de enero y el 31 de diciembre lo concerniente a normativas, resoluciones y procedimientos presupuestarios.

La ejecución de los gastos se regula a través de un sistema de asignación de cuotas presupuestarias. Debido a que la disponibilidad de recursos está afectada por diversos factores como la recaudación fiscal, la inflación entre otros. De esta forma las cuotas presupuestarias (cantidad de dinero a gastar) se ajustan según las variables económicas. De esta forma, la ONP asigna los gastos trimestralmente a cada entidad para que pueda hacer frente a los compromisos exigibles.

La programación por períodos permite regular la ejecución del gasto y constituye la base para determinar las cuotas de compromiso y de devengado.

De acuerdo con el *Manual del Sistema Presupuestario* elaborado por la ONP, **compromiso** es una obligación potencial con terceros, es decir, la afectación preventiva del crédito presupuestario. Mientras que el **devengado** es la obligación de pago a terceros, es decir, la afectación definitiva de los créditos presupuestarios.

En pocas palabras el Congreso Nacional asigna el crédito (la autorización a gastar cierta cantidad de recursos) para cada ente mientras que, el Poder Ejecutivo se ocupa de ejercer las operaciones del estado. Recauda y distribuye los recursos según los créditos aprobados en la “Ley de Presupuesto”.

## **8. SOPORTE ELECTRÓNICO ( C. D. )**

---

